PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014	7514

No.- 2613

ACUERDO

Gobierno del Estado de Tabasco | Tabasco cambia contigo | Secretaría de Salud | SALUD

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DETABASCO

Con fundamento en el Acuerdo numero 16 de la Vigesima Cuarta Reunion Ordinaria del Consejo Nacional de Salud, celebrada el 15 de noviembre de 2012 en la Ciudad de México, D.F., se procede a la instalación del Consejo Estatal de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de los Antecedentes, Considerandos y Acuerdo, siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, en su Eje Rector 4 denominado "Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia" establece, entre sus objetivos, reorientar el enfoque de los servicios de salud hacia la promoción del cuidado de la salud y la prevención de riesgos y daños; fortalecer la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana por servicios integrales de salud; garantizar y consolidar el acceso universal a los servicios de salud de la población; brindar servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población; transformar los servicios de salud y mejorar la calidad de la atención.

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud, siendo éste una instancia permanente de coordinación de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, que tiene por objeto la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud en toda la República.

Que resulta necesario establecer en el Estado los mecanismos de representación de los integrantes de los diversos sectores del Sistema Estatal de Salud en Tabasco para dar cumplimiento a los objetivos del referido Plan Estatal de Desarrollo. Que en este orden de ideas, se crea el Consejo Estatal de Salud de Tabasco de acuerdo a la Guía para la integración, operación y seguimiento propuesto por el Consejo Nacional de Salud, con el propósito de ser un Órgano consultivo con la participación de las dependencias y entidades públicas e instituciones, privadas, el cual tendrá por objeto apoyar la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud a cargo del Estado.

En mérito de lo anterior, y siendo el Lic. Arturo Núñez Jimenez, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 51 fracción XI de la Constitución Política local y artículos 2, 3 fracción IV, 7 fracción IX y 8 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Tabasco, y **considerando** que la Secretaría de Salud tiene como objeto fundamental proteger la salud de la población Tabasqueña en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece el:

PRIMERO
Se crea el Consejo Estatal de Salud de Tabasco como un órgano de consulta con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, y las instituciones privadas; tendrá por objeto apoyar la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud a cargo del Estado. El domicilio del Consejo será en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin embargo, podrá sesionar en cualquier otro Municipio del Estado. El Consejo Estatal de Salud de Tabasco será permanente.

SEGUNDO
Para efectos de este Acuerdo se entenderá por "Consejo", al Consejo Estatal de Salud de Tabasco.

TERCERO
Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes facultades y atribuciones: **I.** Fungir como órgano de consulta para la Administración Pública Estatal, sobre temas de salud;

II. Coadyuvar a la integración funcional del Sistema Estatal de Salud;

III. Proponer al Gobernador bases y mecanismos para armonizar acciones entre las instituciones del sector salud;

IV. Sugerir al Gobernador lineamientos para la coordinación interinstitucional y la planeación de acciones en materia de salud;

V. Opinar sobre el correcto desempeño del Sistema Estatal de Salud, la prestación de los servicios de salud en el Estado, y el cumplimiento de los programas de salud pública;

VI. Proponer al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, políticas públicas que permitan el fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud;

VII. Fomentar la participación comunitaria y de las organizaciones de la sociedad civil, para coadyuvar al desarrollo de los programas de salud;

VIII. Promover la realización de proyectos de investigación en salud;

IX. Integrar grupos de trabajo para el fortalecimiento y la atención de programas específicos;

X. Coordinar estrategias para el fortalecimiento de las funciones rectoras del Sistema Estatal de Salud;

XI. Analizar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Consejo;

XII. Aprobar el calendario de reuniones ordinarias del Consejo para el año correspondiente;

XIII. Aprobar el Reglamento Anterior del Consejo;

XIV. Proporcionar en el ámbito de su competencia, los informes requeridos por las instancias correspondientes; y

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y aquéllas que en el ámbito de su competencia, expresamente determine el Gobernador.

CUARTO
El Consejo estará integrado por:

I. Un Presidente Honorario, que será el Gobernador Constitucional del Estado;
II. Un Presidente Ejecutivo que será el Secretario de Salud;
III. Un Secretario Técnico, función que en el caso del Estado de Tabasco, recaerá en el propio Secretario de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y

III. Los Vocales siguientes:

A. De instituciones federales, quienes participarán a invitación del Presidente Ejecutivo y serán:

a) Un representante de la delegación en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Un representante de la delegación en Tabasco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

c) Un representante del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

d) Un representante del Hospital de Petróleos Mexicanos.

e) Un representante del Hospital Militar.

B. De instituciones estatales:

a) El Secretario de Educación Pública.

b) El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

c) El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

d) Un representante de la delegación en Tabasco de la Cruz Roja Mexicana.

C. De los sectores educativo y privado:

a) Un representante de una Institución de Educación Superior del Estado, que imparta estudios que tengan relación con el sector salud.

b) Un representante de algún hospital privado del Estado.

c) El Presidente de alguna sociedad médica formalmente constituida con domicilio en el Estado.

El Presidente Ejecutivo atendiendo a los temas a tratar, determinará respecto de los incisos a), b) y c), las instancias específicas de los sectores educativo y privado a las que invitará a participar. Los representantes de las instituciones federales y de los sectores educativo y privado, participarán por invitación del Presidente Ejecutivo, en aquellas sesiones a las que, en virtud de los temas a conocer, se les convoque. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por ello, no recibirán retribución o emolumento alguno.

QUINTO
Los integrantes del Consejo contarán con voz y voto, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente Ejecutivo tendrá voto de calidad. Por cada miembro propietario se nombrará un suplente, quién tendrá las mismas atribuciones de aquel. La designación y, en su caso, sustitución de los suplentes, deberá hacerse a través de un escrito que el integrante propietario dirigirá al Presidente Ejecutivo. Las ausencias del Presidente Honorario, invariablemente serán sustituidas por el Presidente Ejecutivo.

SEXTO
Con independencia de los vocales del Consejo, a través del Presidente Ejecutivo, se invitará a representantes de instancias u organizaciones de los sectores público, privado o social a participar en las sesiones para tratar temas específicos, quienes acudirán en forma permanente o temporal y tendrán sólo derecho de voz.

SÉPTIMO
El Consejo sesionará en forma ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria en el momento en que existan circunstancias especiales o de emergencia que así lo ameriten. En la primera sesión de cada año, aprobarán un plan de trabajo anual que propondrá el Secretario Técnico. Las sesiones serán válidas con la presencia de la mayoría de los representantes de las instituciones estatales, siempre y cuando esté presente el Presidente Honorario o el Presidente Ejecutivo.

El Presidente Ejecutivo convocará a sesión a través del Secretario Técnico, quien expedirá y enviará las convocatorias, cuando menos, cinco días hábiles antes para sesiones ordinarias, y dos días hábiles para las extraordinarias, con la salvedad de que estas últimas puedan convocarse el mismo día en situaciones de emergencia. Las convocatorias deberán acompañarse con el orden del día, así como la documentación de los temas a tratar. Para la aprobación de los asuntos del Consejo, se requiere el voto de la mitad más uno de los asistentes.

OCTAVO
El Consejo sesionará en pleno o en grupos de trabajo, los cuales se conformarán con los integrantes que a propuesta del Presidente Ejecutivo o del Secretario Técnico, designe el pleno.

NOVENO
El Presidente Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

I. Representar al Consejo,
II. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
III. Proponer al Pleno del Consejo las bases, mecanismos de concertación de acciones, lineamientos, criterios y demás que sean competencia del Consejo,

IV. Suscribir los instrumentos jurídicos que sean competencia del Consejo;

V. Autorizar la documentación del Consejo;

VI. Resolver en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente Acuerdo; y

VII. Las demás que le asigne el pleno del Consejo y su Reglamento Interior.

DÉCIMO
El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Auxiliar al Presidente Ejecutivo en sus funciones y presidir las sesiones en ausencia de éste;

II. Convocar, por acuerdo del Presidente Ejecutivo, a los miembros del Consejo para la celebración de sesiones, incorporando el correspondiente orden del día;

III. Coordinar las sesiones e impulsar las actividades que se deriven del Programa Anual de Trabajo;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno del Consejo;

V. Elaborar y presentar al pleno del Consejo un diagnóstico de los problemas existentes en materia de salud en el Estado, con apoyo, en su caso, de los grupos de trabajo, así como el informe de los resultados y logros obtenidos;

VI. Coordinar a los integrantes del Consejo para la elaboración del proyecto de Reglamento Interior y del Programa Anual de Trabajo;

VII. Llevar un registro y archivo minucioso de los asuntos y acuerdos del Consejo;

VIII. Difundir los trabajos y acuerdos del Consejo;

IX. Levantar un acta debidamente circunstanciada de cada sesión del Consejo; y

X. Las demás que le asigne el Consejo, el Presidente Ejecutivo y su Reglamento Interior.

DÉCIMO PRIMERO
Los vocales tendrán las siguientes funciones:

I. Asistir a las sesiones del Consejo a las que sean convocados;

II. Participar en la elaboración del Reglamento Interior, del Programa Anual de Trabajo y del Informe Anual de Actividades del Consejo;

III. Participar en los grupos de trabajo en los que el pleno los designe como integrantes;

IV. Proponer al Presidente Ejecutivo por conducto del Secretario Técnico, aquellos asuntos que deban formar parte del orden del día de las sesiones del Consejo;

V. Elaborar propuestas de acuerdos, respecto de los temas discutidos en las sesiones; y

VI. Las demás atribuciones que les asigne el pleno del Consejo y su Reglamento Interior.

DÉCIMO SEGUNDO
El pleno del Consejo podrá integrar grupos de trabajo para realizar, de manera enunciativa y no limitativa, estudios sobre:

I. Planeación, coordinación y mejoramiento de la salud; e

II. Investigación de la salud.

El Presidente Ejecutivo podrá invitar a representantes de los sectores Público y privado distintos de los que conforman el Consejo, así como a funcionarios y especialistas para que participen en los grupos de trabajo.

DÉCIMO TERCERO
El Gobernador del Estado expedirá el Reglamento Interior del Consejo que apruebe el pleno de éste.

ACUERDO ÚNICO

Acuerdo COESA 01/2014.- Existiendo Quórum Legal, con esta fecha se **declara formalmente Instalado el Consejo Estatal de Salud del Estado de Tabasco 2014-2018.**

Leída que fue el Acta de Instalación del Consejo Estatal de Salud, se firma por los integrantes de la misma, al margen y al calce, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Representantes del Gobierno

Lic. Arturo Núñez Jiménez
Gobernador Constitucional del
Estado de Tabasco y Presidente del Consejo Estatal de Salud

Testigo de Honor

Dra. Mercedes Juan López
Secretaria de Salud Nacional

Lic. Juan Antonio Filigrana Castro
Secretario de Salud, Secretario Técnico y Suplente del Presidente

Consejeros

Lic. Karla Lilia Pilgran Santos
Delegada Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Aguirre Maldonado
Delegado Estatal del Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ing. Arq. José Agapito Domínguez Lacroix
Director General del Instituto de Seguridad Social del estado de Tabasco

Dr. Víctor Manuel Rodríguez Valerio
Director de los Servicios Médicos de Pemex

Coronel M.C. Gerónimo Rafael Morales Arango
Director del Hospital de la 30ª Zona Militar

Teniente de Navío M.C. Marco Esteban Castillo Capitán
Director del Sanatorio de la 5ª Zona Naval de Frontera Tabasco

Licenciado Horacio López Flores
Delegado Interino de la Cruz Roja Mexicana en Tabasco

Lic. Ricar lo Poery Cervantes Utrilla
Coordinador General del DIF Tabasco

Dr. Cesar Augusto Calderón Valencia
Presidente del Colegio Médico de Tabasco

Representantes de otros Sectores

Prof. Rodolfo Lara Lagunas
Secretario de educación Pública Estatal

Dr. José Manuel Piña Gutiérrez
Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)

Dr. Raúl Guzmán León
Director de la División Académica de Ciencias de la Salud (DACS-UJAT)

Maestra en Ciencias María Teresa Ramón Frías
Directora de la División Académica Multidisciplinaria de Comalcalco (DAMC-UJAT)

Maestro Javier Quintana Teres
Rector de la Universidad del Valle de México (UVM) Campus Villahermosa

Dr. Naim Hazouri Zurita
Presidente de la Sociedad Tabasqueña de Salud Pública

Dr. Tiófilo Ovando Sánchez
Presidente de la Red Tabasqueña de Municipios por la Salud

Maestro Víctor Humberto Mejía Rosas
Director General de la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG)

Dr. Lácides García Detjen
Director de la Universidad Olmeca (UO)

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

PROSSAPYS (REFRENDO 2013) Y PROSSAPYS 2014.

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Registro	2014	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Tabasco	Jalapa	Registro	2014	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Tabasco	Jalapa	Registro	2014	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

PROSSAPYS (REFRENDO 2013) Y PROSSAPYS 2014.

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
PROSSAPYS (III) 2014	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	$ 0.00	$ 0.00		
PROSSAPYS (III) 2014	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	332 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
PROSSAPYS (III) 2014	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
PROSSAPYS (III) (REFRENDO 2013)	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	$ 0.00	$ 0.00		
PROSSAPYS (III) (REFRENDO 2013)	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
PROSSAPYS (III) (REFRENDO 2013)	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	2 - Gasto de Inversión	623 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

PROSSAPYS (REFRENDO 2013) Y PROSSAPYS 2014.

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 20,881,199.00	$ 1,366,056.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
$ 0.00	$ 1,366,056.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 20,881,199.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
$ 1,800,013.29	$ 1,780,877.25	$ 0.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00		
$ 1,800,013.29	$ 13.25	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 1,780,864.00	$ 0.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00	$ 1,776,080.00	% 99.73	

JALAPA
Compromiso ¡un Jalapa mejor!

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN

JALAPA
Compromiso con Jalapa mejor

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	$ 0.00	$ 0.00		
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	121 - Honorarios asimilables a salarios
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	144 - Aportaciones para seguros
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	152 - Indemnizaciones
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 18,483,019.00	$ 18,643,886.00	$ 0.00	$ 7,064,999.77	$ 7,064,999.77	$ 7,064,999.77	$ 7,064,999.77		
$ 3,124,306.08	$ 3,121,894.56	$ 0.00	$ 1,108,550.40	$ 1,108,550.40	$ 1,108,550.40	$ 1,108,550.40	% 35.51	
$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 532,198.48	$ 534,610.00	$ 0.00	$ 184,273.47	$ 184,273.47	$ 184,273.47	$ 184,273.47	% 34.47	
$ 1,276,254.59	$ 1,276,254.59	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 505,248.00	$ 505,248.00	$ 0.00	$ 188,421.00	$ 188,421.00	$ 188,421.00	$ 188,421.00	% 37.29	
$ 411,801.91	$ 411,801.91	$ 0.00	$ 112,822.57	$ 112,822.57	$ 112,822.57	$ 112,822.57	% 27.40	
$ 0.00	$ 173,115.25	$ 0.00	$ 173,115.25	$ 173,115.25	$ 173,115.25	$ 173,115.25	% 100.00	
$ 445,536.00	$ 445,536.00	$ 0.00	$ 158,080.00	$ 158,080.00	$ 158,080.00	$ 158,080.00	% 35.48	
$ 1,066,660.40	$ 1,068,960.40	$ 0.00	$ 349,469.44	$ 349,469.44	$ 349,469.44	$ 349,469.44	% 32.69	
$ 1,771,564.90	$ 1,771,564.90	$ 0.00	$ 656,200.00	$ 656,200.00	$ 656,200.00	$ 656,200.00	% 37.04	

JALAPA
Compromiso
Juntos Jalapa mejor!

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	171 - Estímulos
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	211 - Materiales útiles y equipos menores de oficina
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	214 - Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	223 - Utensilios para el servicio de alimentación
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	246 - Material eléctrico y electrónico
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos

JALAPA
Compromiso
Con Jalapa mejor!

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 350,312.00	$ 350,312.00	$ 0.00	$ 67,872.00	$ 67,872.00	$ 67,872.00	$ 67,872.00	% 19.37	
$ 45,000.00	$ 27,868.83	$ 0.00	$ 3,188.84	$ 3,188.84	$ 3,188.84	$ 3,188.84	% 11.44	
$ 0.00	$ 574.20	$ 0.00	$ 574.20	$ 574.20	$ 574.20	$ 574.20	% 100.00	
$ 3,000.00	$ 1,148.40	$ 0.00	$ 1,148.40	$ 1,148.40	$ 1,148.40	$ 1,148.40	% 100.00	
$ 0.00	$ 966.50	$ 0.00	$ 246.50	$ 246.50	$ 246.50	$ 246.50	% 25.50	
$ 12,000.00	$ 6,620.09	$ 0.00	$ 359.94	$ 359.94	$ 359.94	$ 359.94	% 5.44	
$ 0.00	$ 241.01	$ 0.00	$ 66.01	$ 66.01	$ 66.01	$ 66.01	% 27.39	
$ 0.00	$ 7,395.51	$ 0.00	$ 7,395.51	$ 7,395.51	$ 7,395.51	$ 7,395.51	% 100.00	
$ 15,000.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
$ 2,220,000.00	$ 2,252,751.75	$ 0.00	$ 847,765.42	$ 847,765.42	$ 847,765.42	$ 847,765.42	% 37.63	

JALAPA
Compromiso con Jalapa mejor!

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	313 - Agua
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	314 - Telefonía tradicional
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 755,912.85	$ 755,912.85	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 836.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 1,500.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
$ 240,000.00	$ 235,241.05	$ 0.00	$ 139,620.72	$ 139,620.72	$ 139,620.72	$ 139,620.72	% 59.35	
$ 5,236,348.87	$ 5,236,348.87	$ 0.00	$ 2,869,242.00	$ 2,869,242.00	$ 2,869,242.00	$ 2,869,242.00	% 54.79	
$ 214,774.92	$ 214,774.92	$ 0.00	$ 89,489.55	$ 89,489.55	$ 89,489.55	$ 89,489.55	% 41.67	
$ 15,600.00	$ 15,600.00	$ 0.00	$ 4,340.00	$ 4,340.00	$ 4,340.00	$ 4,340.00	% 27.82	
$ 0.00	$ 900.00	$ 0.00	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00	$ 900.00	% 100.00	
$ 180,000.00	$ 154,953.66	$ 0.00	$ 89,403.80	$ 89,403.80	$ 89,403.80	$ 89,403.80	% 57.70	

JALAPA
Compromiso por Jalapa mejor

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	Dir. De Seguridad Pública	0	0	1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	$ 0.00	$ 0.00		
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	242 - Cemento y productos de concreto
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
FONDO IV REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales

JALAPA
Compromiso
¡un Jalapa mejor!

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014.

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 0.00	$ 12,454.75	$ 0.00	$ 12,454.75	$ 12,454.75	$ 12,454.75	$ 12,454.75	% 100.00	
$ 133,913.15	$ 133,913.15	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		
$ 0.00	$ 129.92	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 16,077.67	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 69,474.05	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 14,243.45	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 2,320.81	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 9,265.70	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 22,401.55	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 133,913.15	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

JALAPA
Compromiso

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	$ 0.00	$ 0.00		
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 11,127,290.00	$ 11,934,429.00	$ 0.00	$ 609,704.79	$ 609,704.79	$ 609,704.79	$ 609,704.79		
$ 56,923.20	$ 57,623.10	$ 0.00	$ 24,417.90	$ 24,417.90	$ 24,417.90	$ 24,417.90	% 42.38	
$ 33,297.60	$ 30,038.95	$ 0.00	$ 8,099.10	$ 8,099.10	$ 8,099.10	$ 8,099.10	% 26.96	
$ 39,492.37	$ 34,402.10	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 150,715.36	$ 173,898.60	$ 0.00	$ 2,158.38	$ 2,158.38	$ 2,158.38	$ 2,158.38	% 1.24	
$ 7,708.48	$ 11,872.16	$ 0.00	$ 9,078.23	$ 9,078.23	$ 9,078.23	$ 9,078.23	% 76.47	
$ 21,500.00	$ 9,078.23	$ 0.00	$ 1,206.40	$ 1,206.40	$ 1,206.40	$ 1,206.40	% 13.29	
$ 3,600.00	$ 3,626.40	$ 0.00	$ 309.72	$ 309.72	$ 309.72	$ 309.72	% 8.54	

JALAPA
Compromiso
con Jalapa mejor

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2014	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

JALAPA
Compromiso por Jalapa mejor

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	433 - Subsidios a la inversión
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales
FONDO III.- Aportaciones Federales Ramo 33.- FIII.- Fondo de Aportaciones	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	2 - Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	$ 0.00	$ 0.00		

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 0.00	$ 309.72	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 233,995.20	$ 0.00	$ 233,995.20	$ 233,995.20	$ 233,995.20	$ 233,995.20	% 100.00	
$ 20,581.69	$ 34,008.64	$ 0.00	$ 3,174.97	$ 3,174.97	$ 3,174.97	$ 3,174.97	% 9.34	
$ 0.00	$ 3,174.97	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 228,021.08	$ 0.00	$ 228,021.08	$ 228,021.08	$ 228,021.08	$ 228,021.08	% 100.00	
$ 10,793,471.30	$ 10,388,045.23	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 726,334.62	$ 0.00	$ 99,243.81	$ 99,243.81	$ 99,243.81	$ 99,243.81	% 13.66	
$ 476,268.40	$ 476,268.40	$ 0.00	$ 304,121.41	$ 304,121.41	$ 304,121.41	$ 304,121.41		

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripcion	Programa	Descripcion
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Tabasco	Jalapa	Validado	2013	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Fondos				Partidas	
Programa Fondo Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Generica
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	298 - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	326 - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	347 - Fletes y maniobras
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	433 - Subsidios a la inversión
FONDO III REMANENTE 2013	Dir. De Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0	0	1 - Gasto corriente	799 - Otras erogaciones especiales

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.
REPORTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014
APORTACIONES FEDERALES FONDO III (REMANENTE 2013) Y PROGRAMA NORMAL 2014

Avance Financiero								
Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Observaciones
$ 0.00	$ 238,230.94	$ 0.00	$ 237,546.54	$ 237,546.54	$ 237,546.54	$ 237,546.54	% 99.71	
$ 0.00	$ 13,253.00	$ 0.00	$ 10,335.60	$ 10,335.60	$ 10,335.60	$ 10,335.60	% 77.99	
$ 0.00	$ 27,893.65	$ 0.00	$ 23,464.63	$ 23,464.63	$ 23,464.63	$ 23,464.63	% 84.12	
$ 0.00	$ 1,174.22	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 12,373.95	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	% 0.00	
$ 0.00	$ 163,622.64	$ 0.00	$ 13,054.64	$ 13,054.64	$ 13,054.64	$ 13,054.64	% 7.98	
$ 0.00	$ 19,720.00	$ 0.00	$ 19,720.00	$ 19,720.00	$ 19,720.00	$ 19,720.00	% 100.00	
$ 476,268.40	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00		

JALAPA

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

U.R	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
PR	POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	202,336,869.62	209,889,692.51	4,217,534.12	7,011.83	9,013,507.87	86,504,659.43	95,518,167.30
UA	01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,038,987.48	14,906,449.68	18,800.00	3,638.36	405,320.55	7,537,613.16	7,942,933.71
PRG	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	15,038,987.48	14,906,449.68	18,800.00	3,638.36	405,320.55	7,537,613.16	7,942,933.71
SP	02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	10,571,379.30	10,609,073.18	904.80	0.00	526,200.99	4,425,227.12	4,951,428.11
PRG	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	10,571,379.30	10,609,073.18	904.80	0.00	526,200.99	4,425,227.12	4,951,428.11
UA	03	DIRECCION DE FINANZAS	6,015,015.28	6,439,438.78	311,750.00	0.00	264,007.59	2,732,802.29	2,996,809.88
PRG	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	4,151,374.98	4,587,034.63	0.00	0.00	166,349.99	1,992,965.21	2,159,315.20
PRG	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	623,500.00	623,500.00	311,750.00	0.00	0.00	311,750.00	311,750.00
PRG		APOYO ADMINISTRATIVO	1,240,140.30	1,228,904.15	0.00	0.00	97,657.60	428,087.08	525,744.68
UA	04	DIRECCION DE PROGRAMACION	33,206,577.08	19,094,133.51	0.00	0.00	122,034.51	1,022,858.07	1,144,892.58
PRG	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	33,206,577.08	19,094,133.51	0.00	0.00	122,034.51	1,022,858.07	1,144,892.58
UA	05	DIRECCION DE CONTRALORÍA	4,693,754.15	4,874,099.48	0.00	0.00	162,397.82	2,269,177.67	2,431,575.49
PRG	O001	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA	4,693,754.15	4,874,099.48	0.00	0.00	162,397.82	2,269,177.67	2,431,575.49
UA	06	DIRECCION DE DESARROLLO	9,228,817.20	10,417,481.47	0.00	125.00	518,033.68	4,345,259.13	4,863,292.81
PRG	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	1,073,176.60	0.00	0.00	34,118.53	605,657.81	639,776.34

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

U.R.	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	9,228,817.20	9,344,305.97	0.00	125.00	483,915.15	3,739,601.32	4,223,516.47
UA	07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	2,366,460.57	4,920,927.70	166,367.20	2,712.22	379,336.88	2,974,221.80	3,353,558.68
PRG	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	2,517,596.47	166,367.20	2,712.22	269,817.50	1,969,631.40	2,239,448.90
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,366,460.57	2,403,331.23	0.00	0.00	109,519.38	1,004,590.40	1,114,109.78
UA	08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS	19,527,054.97	30,612,415.14	2,185,618.84	0.00	1,359,506.19	14,858,196.43	16,217,702.62
PRG	E005	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	4,900,686.76	4,765,924.48	0.00	0.00	280,494.80	1,669,942.76	1,950,437.56
PRG	E006	ALUMBRADO PUBLICO	1,466,424.51	1,481,304.75	0.00	0.00	73,704.33	549,536.78	623,241.11
PRG	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,229,415.98	1,189,921.24	0.00	0.00	52,452.38	439,713.40	492,165.78
PRG	F008	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	233,995.20	0.00	0.00	0.00	233,995.20	233,995.20
PRG	K001	URBANIZACION	0.00	6,838,543.94	2,196,614.16	0.00	315,657.49	4,211,919.77	4,527,577.26
PRG	K005	INFRAESTRUCTURA DE ACUA POTABLE	0.00	247,741.08	0.00	0.00	0.00	247,741.08	247,741.08
PRG	K006	INSFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	0.00	3,157,745.01	-12,248.75	0.00	0.00	1,786,905.01	1,786,905.01
PRG	K007	INSFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	687,087.93	0.00	0.00	6,189.76	559,128.72	565,318.48
PRG	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	11,363.50	1,253.43	0.00	9,668.02	428.37	10,096.39
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	11,930,527.72	11,998,788.01	0.00	0.00	621,339.41	5,158,885.34	5,780,224.75

JALAPA

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

U.R.	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
UA	09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,222,105.68	13,283,580.21	111,360.00	0.00	666,498.87	5,573,207.90	6,239,706.77
PRG	F001	FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	98,000.00	0.00	0.00	0.00	98,000.00	98,000.00
PRG	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,087,676.19	111,360.00	0.00	0.00	1,086,341.99	1,086,341.99
PRG	F003	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	879,793.80	885,936.01	0.00	0.00	50,971.02	284,831.69	335,802.71
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	11,342,311.88	11,211,968.01	0.00	0.00	615,527.85	4,104,034.22	4,719,562.07
UA	10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	30,026,905.00	32,988,138.33	1,418,899.98	0.00	783,137.17	17,439,272.32	18,222,409.49
PRG	E006	ALUMBRADO PUBLICO	11,624,328.87	11,624,328.87	0.00	0.00	0.00	8,591,630.00	8,591,630.00
PRG	E010	SERVICIO DE AGUA POTABLE	214,774.92	214,774.92	0.00	0.00	0.00	107,387.46	107,387.46
PRG	K012	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	1,588,729.28	1,360,099.98	0.00	0.00	228,629.28	228,629.28
PRG	K013	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	18,187,801.21	19,160,305.26	58,800.00	0.00	783,137.17	8,111,625.58	8,894,762.75
PRG									0.00
UA	11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	28,905,062.51	29,173,279.89	0.00	491.22	2,176,547.64	10,353,291.00	12,529,838.64
PRG	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	28,905,062.51	29,173,279.89	0.00	491.22	2,176,547.64	10,353,291.00	12,529,838.64
UA	12	DIRECCION DE TRANSITO	3,246,541.45	4,407,284.29	0.00	0.00	217,257.36	1,665,010.02	1,882,267.38
PRG	E003	POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	3,246,541.45	4,386,338.21	0.00	0.00	217,257.36	1,644,063.94	1,861,321.30

JALAPA

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

U.R	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	20,946.08	0.00	0.00	0.00	20,946.08	20,946.08
UA	13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,617,611.23	2,775,942.51	0.00	0.00	106,614.01	1,204,095.49	1,310,709.50
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,617,611.23	2,775,942.51	0.00	0.00	106,614.01	1,204,095.49	1,310,709.50
UA	14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	2,920,410.70	2,881,423.19	0.00	0.00	105,787.61	1,210,768.60	1,316,556.21
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,920,410.70	2,881,423.19	0.00	0.00	105,787.61	1,210,768.60	1,316,556.21
UA	15	DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER	1,585,361.90	1,436,738.00	0.00	0.00	46,798.46	584,163.18	630,961.64
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	1,585,361.90	1,436,738.00	0.00	0.00	46,798.46	584,163.18	630,961.64
UA	16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8,759,227.00	9,007,638.44	0.00	0.00	346,480.57	3,964,542.74	4,311,023.31
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	2,249,414.30	2,321,015.33	0.00	0.00	74,954.60	984,962.35	1,059,916.95
PRG	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6,509,812.70	6,686,623.11	0.00	0.00	271,525.97	2,979,580.39	3,251,106.36
UA	17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,345,276.86	1,398,337.13	0.00	0.00	101,002.27	518,827.42	619,829.69
PRG	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	1,345,276.86	1,398,337.13	0.00	0.00	101,002.27	518,827.42	619,829.69
UA	18	COORDINACIÓN DEL DIF	8,448,919.92	9,047,733.45	3,224.30	45.03	634,697.27	3,266,868.62	3,901,565.89
PRG	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	420,000.00	0.00	0.00	24,889.34	52,973.66	77,863.00

JALAPA
COMPROMISO Y RESULTADOS

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

U.R.	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	8,448,919.92	8,627,733.45	3,224.30	45.03	609,807.93	3,213,894.96	3,823,702.89
UA	19	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	338,518.63	343,540.37	0.00	0.00	29,846.20	117,629.74	147,475.94
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	338,518.63	343,540.37	0.00	0.00	29,846.20	117,629.74	147,475.94
UA	20	COORDINACION DE FISCALIZACION Y NORMATIVIDAD	939,064.01	914,004.89	609.00	0.00	52,888.21	325,303.27	378,191.48
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	939,064.01	914,004.89	609.00	0.00	52,888.21	325,303.27	378,191.48
UA	21	COORDINACION GENERAL DEL RAMO 33	333,818.70	358,032.87	0.00	0.00	9,114.02	116,323.46	125,437.48
PRG	M001	APOYO ADMINISTRATIVO	333,818.70	358,032.87	0.00	0.00	9,114.02	116,323.46	125,437.48

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO: N° SPF/SI/DCH/260/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/SI/DCH/277/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/598/2013 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. P. LUIS ENRIQUE PEREZ ALVARADO
DIR. DE PROGRAMACION

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA

JALAPA
Compromiso

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	202,336,869.62	209,889,692.51	4,217,534.12	7,011.83	9,013,507.87	86,504,659.43	95,518,167.30
1	PARTICIPACIONES	158,264,572.00	157,378,594.00	506,701.53	6,221.61	7,534,038.23	67,820,762.45	75,354,800.68
10	PEMEX	0.00	1,412,895.00	1,334,890.19	0.00	0.00	0.00	0.00
13	PARTICIPACIONES REMANENTES 2013	3,871,666.34	3,410,276.62	778,176.25	0.00	315,657.49	2,309,937.49	2,625,594.98
14	RECURSOS PROPIOS REMANENTE 2013	871,733.62	11,464.45	0.00	0.00	0.00	10,825.01	10,825.01
15	FONDO III REMANENTE 2013	476,268.40	476,268.40	0.00	0.00	6,189.76	400,456.61	406,646.37
16	CONVENIOS FEDERALES REMANENTES	60,934.19	21,434.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	REFRENDO DE CONVENIO MIXTO PROSSAPYS 2013	1,800,013.29	1,780,877.25	-12,248.75	0.00	0.00	1,776,080.00	1,776,080.00
18	CONVENIOS ESTATALES REMANENTES	19,494.63	20,946.08	0.00	0.00	0.00	20,946.08	20,946.08
19	FONDO IV REMANENTES 2013	133,913.15	127,578.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	RECURSOS PROPIOS 2014	7,227,965.00	7,227,965.00	1,526,467.18	790.22	303,936.03	2,352,641.70	2,656,577.73
20	REMANENTES MIXTOS 2013	0.00	1,289,037.70	18,087.78	0.00	0.00	1,268,962.72	1,268,962.72
22	FONDO IV REMANENTES 2012	0.00	179.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RECURSOS PROPIOS REFRENDO 2012	0.00	37,494.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	CONVENIOS ESTATALES	0.00	1,183,879.00	0.00	0.00	37,144.92	474,955.38	512,100.30
4	CONVENIOS FEDERALES	0.00	3,566,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	CONVENIO DE APORTACION MIXTA	0.00	1,366,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	FONDO III.-APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.-FIII FONDO DE APORTACIONES	11,127,290.00	11,934,429.00	65,459.94	0.00	9,114.02	1,211,359.30	1,220,473.32
7	FONDO IV.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33.-FIV FONDO DE APORTACIONES	18,483,019.00	18,643,886.00	0.00	0.00	807,427.42	8,857,732.69	9,665,160.11

NOTA ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO: N° SPF/SI/DCH/260/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/SI/DCH/277/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/598/2013 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

L.C.P. LUIS ENRIQUE PEREZ ALVARADO
DIR. DE PROGRAMACION

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO DE INGRESOS MENSUAL AL 2014

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO
CORRESPONDIENTE AL 2do. Trimestre

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

U.R.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2014	Comprometido al 30 de Junio 2014	Devengado al 30 de Junio 2014	Ejercido al 30 de Junio 2014	Pagado al 30 de Junio 2014	TOTAL al 30 de Junio 2014
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	202,336,869.62	209,889,692.51	4,217,534.12	7,011.83	9,013,507.87	86,504,659.43	95,518,167.30
1	GASTO CORRIENTE	201,713,369.62	198,658,055.29	361,318.73	7,011.83	8,697,850.38	79,576,280.38	88,274,130.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	137,438,116.57	139,739,033.85	0.00	0.00	7,836,083.68	55,343,564.93	63,179,648.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,724,268.04	14,781,350.09	115,965.33	7,011.83	333,842.24	6,911,558.36	7,245,400.60
3000	SERVICIOS GENERALES	20,584,889.09	25,433,689.31	245,353.40	0.00	485,538.27	15,806,683.10	16,292,221.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	1,418,600.00	2,203,180.43	0.00	0.00	42,386.19	1,514,473.99	1,556,860.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,547,495.92	16,500,801.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTO DE CAPITAL	623,500.00	11,231,637.22	3,856,215.39	0.00	315,657.49	6,928,379.05	7,244,036.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	623,500.00	2,612,229.28	1,671,849.98	0.00	0.00	940,379.28	940,379.28
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	8,619,407.94	2,184,365.41	0.00	315,657.49	5,987,999.77	6,303,657.26

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE, ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° SM/024/2013 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014; ACTA DE CABILDO DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2014; OFICIOS DE AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO: N° SPF/SI/DCH/260/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/SI/DCH/277/2014 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014, SPF/598/2013 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

L.C.P. LUIS ENRIQUE PEREZ ALVARADO
DIR. DE PROGRAMACION

BIOL. OVIDIO HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SINDICO DE HACIENDA

No.- 2607

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 331/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, EN 22/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificacion catastral, expedida por el licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Escritura Pública número 2502, que contiene el acta de Informacion Testimonial, a nombre de la señora ELVIA ELENA HERRERA ANDRADE, pasada ante la fe publica del Notario Cesar Porfino Jimenez Correa, Notario Público numero Uno de Macuspana, Tabasco; Plano del predio Urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza numero 13, Colonia El Castaño, municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA; Informe Catastral, a nombre de ELVIA ELENA ANDRADE HERRERA, signado por el Ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; Certificacion de valor Catastral, a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA; una notificación Catastral, a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA y una Manifestación a nombre de ANDRADE HERRERA ELVIA ELENA, todas expedidas por la Subdirección de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 13, de la Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 145.70 m2 (ciento cuarenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con VIRGINIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ hoy MARIA EUGENIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 8.00 metros con Calle Venustiano Carranza; al ESTE: 18.15 metros con JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TÓRRES y al OESTE: 18.15 metros con MARCELINA LÓPEZ VERA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a peticion del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **NURY HERRERA GARCIA, GABRIEL ANDRADE LEON, RENE ANDRADE HERRERA y ROCIO ANDRADE HERRERA**.

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa**, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, notifíquesele para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificacion que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de dicho municipio, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efecto de que informe si el predio urbano ubicado en la Calle Venustiano Carranza, número 13, de la Colonia El Castaño, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 145.70 m2 (ciento cuarenta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con VIRGINIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ hoy MARIA EUGENIA HERNANDEZ HERNÁNDEZ, AL SUR: 8.00 metros con Calle Venustiano Carranza; al ESTE: 18.15 metros con JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TÓRRES y al OESTE: 18.15 metros con MARCELINA LÓPEZ VERA, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese a los actores por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y los colindantes al norte **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ HERNANDEZ**, en su domicilios particular ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de la Colonia el Castaño de Macuspana, Tabasco, al este **JOSE DEL CARMEN CENTENOO TORRES**, en su domicilios particula ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de la Colonia el Castaño de Macuspana, Tabasco y al oeste **MARCELINA LÓPEZ VERA**, en su domicilios particular ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin numero de la Colonia el Castaño de Macuspana, Tabasco, (todos a un costado del predio motivo de las presentes diligencias), en consecuencia, gírese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes haciéndoles saber la radicacion de la presente causa.

Asimismo que se les concede un termino de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendra por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtiran sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el articulo 136 del Codigo de Proceder en la materia.

NOVENO. Guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el articulo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Tengase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaria de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL** y a la licenciada **LEYDI ALAREZ CAMARA** y **MARCELA CRUZ MORALES**, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el articulo 85, del Codigo de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA el CIUDADANO LICENCIADO **DELIO CHABLE RENDON**, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, QUE CERTIFICAN Y DAN FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 2606

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSAURA HERNANDEZ JIMENEZ Y DENIS DE JESUS OLAN HERNANDEZ, EN 06/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO, La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROSAURA HERNANDEZ JIMENEZ Y DENIS DE JESUS OLAN HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por Notario Público de contrato privado de compraventa y fusión de predios de fecha doce de diciembre de dos mil tres.
2. Constancia expedida por DIANA TORRANO HERNANDEZ, Delegada Municipal del Poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspana, Tabasco, en fecha doce de diciembre de dos mil tres, expedida a favor de ROSAURA HERNANDEZ JIMENEZ y DENIS DE JESUS OLAN HERNANDEZ.
3. Comprobante de declaración de traslado de dominio de fecha doce de diciembre de dos mil tres, expedida a favor de ROSAURA HERNANDEZ JIMENEZ e hijo, por la Dirección de Finanzas Municipales.
4. Copia al carbón de una manifestacion de predio a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAUSA e hijo, de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro.
5. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de HERNANDEZ JIMENEZ ROSARUA y esposo, de fecha diecisiete de enero de dos mil cuatro.
6. Dos Notificaciones Catastrales a nombre de HERNANDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo, de fecha veintiocho de enero de dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal.
7. Original de plano, a nombre de los promoventes.
8. Original de recibo oficial 174513, por concepto de pago de impuesto predial, a nombre de HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ROSAURA e hijo de fecha veinte de enero de dos mil catorce.
9. Original de Certificado de Busqueda de Propiedad, a nombre de ROSAURA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y DENIS DE JESUS OLAN HERNÁNDEZ, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha catorce de julio de dos mil catorce.
10. Constancia de información de predio expedida, por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha ocho de julio del presente año.
11. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Matamoros del Poblado Aquiles Serdan, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 360.00 Metros Cuadrados (SESISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con calle sin nombre. AL SUR: 20.00 metros con LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, AL ESTE: 33.00 metros con LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, y AL OESTE: 33.00 meteros con Calle MATAMOROS.

SEGUNDO. Con fundamento en los articulos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el articulo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periodicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, BEATRIZ DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ y JOSE PEREZ HERNANDEZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del termino de TRES DIAS HABILES contados al dia siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervencion en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuscana, Tabasco, para los efecto de que informe a este juzgado si el predio ubicado en la Calle Matamoros del Poblado Aquiles Serdan, de este municipio de Macuspana, Tabasco, Tabasco, constante de una superficie total de de 360.00 Metros Cuadrados (SESISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medicas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con calle sin nombre, AL SUR: 20.00 metros con LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, AL ESTE: 33.00 metros con LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, y AL OESTE: 33.00 meteros con Calle MATAMOROS, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dése al Agente del Ministerio Publico Adscrito al Juzgado, la intervencion que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ; y los actores por medio de su abogado patrono quien así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y la colindante LOURDES HERNANDEZ JIMENEZ, en sus domicilios ubicados en Calle sin nombre del poblado Aquiles Serdan de Macuspana, Tabasco; la un costado del predio motivo de las presentes diligencias; en consecuencia, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes haciéndoles saber la radicacion de la presente causa.

Asimismo que se les concede un termino de **TRES DIAS HABILES,** contados a partir del dia siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendra por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal les surtiran sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el articulo 136 del Codigo de Proceder en la materia.

NOVENO. Guardense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe al promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el articulo 109, del Codigo de Proceder en la Materia.

DECIMO. Tengase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaria de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES,** nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117, designación que se le tendra por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el articulo 85, del Codigo de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **DELIO CHABLE RENDON,** JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON,** CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 2605

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 321/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DOLORES FALCON ZURITA, EN 14/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de minuta privada y anexos de fecha primero de septiembre del dos mil celebrada entre AURORA FALCON ZURITA, en su calidad de vendedora y los señores JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA, como compradores.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.
3. Constancia de registro de predio de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce suscrito por la ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco.
4. Certificado de predio de no [illegible] alguna de fecha uno de agosto de dos mil catorce, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.
5. Y copias simples que acompaña.

con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Rancheria Francisco Bates de este Municipio constante de una superficie total de 03-78-94.34 Has. (**tres hectáreas, setenta y ocho areas y noventa y cuatro centiáreas con treinta y cuatro fracciones**) con las siguientes medidas y colindancias: AL **NOROESTE: 189.97 metros con San Fernando, carretera a la** Rancheria Francisco Bates; al **SUROESTE: 200.00 metros con JOSEFA FALCON CAMARA** hoy EMILIANO GOMEZ FALCON; al **NORESTE: 200.00** metros **con JOSE DOLORES FALZON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA**, y al **SURESTE**: 189.97 metros con **JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, [illegible] 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos [illegible] se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Publico adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se fijarán en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Maria Isabel Priego Andrade, Lazaro [illegible] Priego Andrade, Dulce Maria Priego Andrade y José Francisco Pascual Gil.

CUARTO. Hágasele saber **al Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del termino de **TRES DIAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, [illegible] para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene **a quien corresponda notifique** este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al **Director de Catastro Municipal,** de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancheria Francisco Bates de este Municipio constante de una superficie total de 03-78-94.34 Has. (**tres hectáreas, setenta y ocho areas y noventa y cuatro centiáreas con treinta y cuatro fracciones**) con las siguientes medidas y colindancias: AL **NOROESTE: 189.97 metros con San Fernando, carretera a la Rancheria Francisco Bates**; al **SUROESTE: 200.00 metros con JOSEFA FALCON CAMARA hoy EMILIANO GOMEZ FALCON;** al **NORESTE: 200.00 metros con JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA**, y al **SURESTE: 189.97** metros con **JOSE DOLORES FALCON ZURITA Y NORMA FALCON ZURITA**, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese al colindante **EMILIANO GOMEZ FALCON,** quien tiene su domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de esta ciudad, junto a la Bodega Tao, en consecuencia túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un termino de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes, nombrando como su representante común a JOSE DOLORES FALCON ZURITA y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oírlas aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cedula profesional numero 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, otorgándole poder amplio como en derecho proceda, autorizando además a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DECIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anexese copias cotejadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 2604

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 312/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL CRUZ ALVAREZ, EN 06/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: La cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentados al ciudadano DANIEL CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de documento privado de compraventa de Derechos de Posesión, de veintiséis de mayo del dos mil ocho, de celebrada entre ERIC GABRIEL SALVADOR JIMENEZ y DANIEL CRUZ ALVAREZ vendedor y comprador respectivamente.
2. Original de documento privado de acto de separación de mancomunidad de fecha ocho de mayo del dos mil nueve
3. Original de plano, a nombre del promovente
4. Original de Certificado de predio, a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ.
5. Original de Constancia de Información de Predio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA.
6. Acuse de recibo de veintisiete de junio del dos mil catorce, relativo a la solicitud de certificado negativo de inscripción, suscrito por DANIEL CRUZ ALVAREZ.
7. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz sin número de la Villa Benito Juárez, de este municipio de Macuspana, Tabasco, hoy calle Porfirio Díaz sin número de la Colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 292.81 Metros Cuadrados (doscientos noventa y dos punto ochenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 15.22 metros, 9.00 metros y 8.90 metros con JOSE JIMENEZ SALVADOR; AL SUR: TRES MEDIDAS: 7.47 metros, 8.67 metros y 8.75 metros Servidumbre de paso de 1.10 metros de ancho; AL ESTE: 6.80 metros con CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ y AL OESTE: 19.07 metros con CALLE PORFIRIO DIAZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 930, 936, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacerle valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ADELA CRUZ ALVAREZ, LIZANDRO CRUZ PERALTA, SANDY DEL CARMEN FELIX SALVADOR y MARISOL SALVADOR JIMENEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apercibiendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efecto de que informe a este juzgado, si el predio rustico urbano en la Calle Porfirio Díaz sin número de la Villa Benito Juárez, de este municipio de Macuspana, Tabasco, hoy calle Porfirio Díaz sin número de la Colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 292.81 Metros cuadrados (Doscientos Noventa y Dos punto ochenta y uno Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: TRES MEDIDAS: 15.22 metros, 9.00 metros y 8.90 metros con JOSE JIMENEZ SALVADOR; AL SUR: TRES MEDIDAS: 7.47 metros, 8.67 metros y 8.75 metros Servidumbre de paso de 1.10 metros de ancho; AL ESTE: 6.80 metros con CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ y AL OESTE: 19.07 metros con CALLE PORFIRIO DIAZ, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSE JIMENEZ SALVADOR y CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ; los actores por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y los colindantes JOSE JIMENEZ SALVADOR y CARLOS MARIO SALVADOR JIMENEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle Porfirio Díaz sin numero de la colonia Manuel Vargas Ramírez, de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, (precisamente en su colindancia, junto al predio motivo de las presentes diligencias), en consecuencia, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, habilitando días y horas inhábiles de ser necesario.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el promovente, previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO SILANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

CERTIFICADO DE MACUSPANA, TABASCO

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No.- 2600

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LAS CIUDADANAS MAYELA ARANSAY RAMÍREZ Y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA. INTERPELADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS **24/JUNIO/2013, Y 11/JUNIO/2014.**

En el Expediente Número **305/2013**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, promovido por las ciudadanas **ROSA VILLEGAS MÉNDEZ, MANUELA LÓPEZ ÁLVAREZ, ARACELY RUIZ RUIZ, ROSA NURY o ROSA NURI ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MARÍA JESÚS ÁLVAREZ OLÁN, GUADALUPE ÁLVAREZ VILLEGAS, SOFÍA o MARÍA SOFÍA LÁZARO LÁZARO, EVA MARÍA GERÓNIMO LÁZARO, MARY CARMEN ESTRADA LÓPEZ, SANDRA ESTRA LÓPEZ o SANDRA ESTRADA LÓPEZ, MIRELBI ZAPATA GERÓNIMO o MIRELBI ZAPATA JERÓNIMO, DEYANIRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JANETT HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, NEYVA DE JESÚS GALLEGOS HERNÁNDEZ, GLORIA ÁLVAREZ PÉREZ, JAZMÍN SOLÍS LÓPEZ, CARMEN LASTRA MAGAÑA, MERCEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LEYSI LARITZA ÁLVAREZ ZAPATA, SUGEY LASTRA MAGAÑA, MARÍA AGUSTINA ÁLVAREZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ GERÓNIMO, KARLA LUCERO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, para los efectos de que interpele a las ciudadanas **EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRÍA, MAYELA ARANZAY RAMÍREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA**, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 11/JUNIO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, abogado patrono de la parte actora en el escrito de cuenta y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMIREZ Y LIDIA ESTHER GARCIA MAGAÑA se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMIREZ Y LIDIA ESTHER GARCIA MAGAÑA, pero al constituirse la actuaria en dichos domicilios no fue localizado

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMIREZ Y LIDIA ESTHER GARCIA MAGAÑA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad para los efectos de cumplir con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos MAYELA ARANSAY RAMIREZ Y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del termino de TREINTA DÍAS HABÍLES contados a partir de la ultima publicación de los edictos asimismo se le hace saber que se le concede un termino de CINCO DÍAS HABILES para los efectos de que realicen el pago de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda, empezando a correr dicho termino, al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco por y ante la secretaria ciudadana licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ que autoriza y da fe

AUTO DE INICIO DE FECHA 24/JUNIO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razon secretarial se provee

PRIMERO. Por presentado a los ciudadanos ROSA VILLEGAS MENDEZ, MANUELA LÓPEZ ÁLVAREZ, ARACELY RUIZ RUIZ, ROSA NURY o ROSA NURI ALVAREZ ÁLVAREZ, MARIA JESÚS ÁLVAREZ OLAN, GUADALUPE ALVAREZ VILLEGAS, SOFIA o MARÍA SOFIA LÁZARO LAZARO, EVA MARÍA GERÓNIMO LAZARO, MARY CARMEN ESTRADA LÓPEZ, SANDRA ESTRA LÓPEZ o SANDRA ESTRADA LÓPEZ, MIRELBI ZAPATA GERÓNIMO o MIRELBI ZAPATA JERÓNIMO, DEYANIRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JANETT HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, NEYVA DE JESÚS GALLEGOS HERNÁNDEZ, GLORIA ÁLVAREZ PÉREZ, JAZMIN SOLIS LOPEZ, CARMEN LASTRA MAGAÑA, MERCEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ LEYSI LARITZA ÁLVAREZ ZAPATA, SUGEY LASTRA MAGAÑA, MARÍA AGUSTINA ÁLVAREZ MUÑOZ, CONCEPCIÓN HERNANDEZ GERÓNIMO KARLA LUCERO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, para los efectos de que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, con domicilio para ser interpelada a juicio el ubicado en la Calle Carrillo Puerto Edificio C, departamento 101, del fraccionamiento Alamos Colonia Carrizal de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a las ciudadanas ROSA MARIA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANSAY RAMIREZ JULISSA CABRERA GRANIEL y LIDIA ESTHER GARCIA MAGAÑA, con domicilio para ser interpeladas a juicio ubicado en su negocio Ubicado en la Avenida Gregorio Mendez número 1202 de la Plaza Morett, Local 16 y 17, Planta Alta, Colonia Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711 y 714 del Ordenamiento Procesal en vigor, así como el artículo 2065, 2283 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la interpelación judicial en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

TERCERO. Túrnense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado para los efectos que interpele a las ciudadanas EVELYN CASTELLANOS ACUÑA, ROSA MARÍA ACUÑA ALEGRIA, MAYELA ARANZAY RAMIREZ, JULISSA CABRERA GRANIEL Y LIDIA ESTHER GARCÍA MAGAÑA, en los domicilios señalados en autos, y les haga saber que se les concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, para los efectos de que realicen el pago de las prestaciones detalladas en su escrito inicial de demanda.

CUARTO. Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico marcado con el número 102- A de la calle Manuel Perez Merino, esquina malecón Carlos A. Madrazo, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos, a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS y THANIA OLÁN ARIAS

Designando como su Abogado Patrono al Licenciado JULIÁN ÁLVAREZ RAMOS, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

QUINTO. Asimismo como lo solicitan expídaseles copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio previo pago de los derechos fiscales correspondientes y constancia de recibo que otorgue en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 113 del citado Código, autorizando para recibirlas a los profesionistas mencionados en el punto que antecede

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jesus Manuel Hernandez Jiménez, que Actúa y da Fe

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD,** DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No.- 2602

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 593/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OSCAR PALACIOS OLÁN, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Oscar Palacios Olán, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Tumbulushal km 21 + 500 de la carretera Villahermosa – Teapa, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 41,039.52 m2 (cuarenta y un mil treinta y nueve metros con cincuenta y dos centímetros), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en cuatro medidas (34.06) metros con Carlos Palacios Ruiz, (6.40) metros con callejón de acceso, (36.88) metros con Carlos Palacios Ruiz y (108.37) metros con hermanos Palacios Olan,
- AL NORESTE: en dos medidas (103.36) metros con Hipólito Palacios Ruiz y (63.25) metros con Alfredo Palacios Diaz;
- AL ESTE: en cuatro medidas (37.12) metros con panteón, (42.50), (6.30) y (39.34) metros con carretera Villahermosa – Teapa;
- AL SUR: en dos líneas quebradas (20.25) y (24.16) metros con panteón
- AL SURESTE: en (99.69) con calle La Brecha
- AL SUROESTE: en dos medidas (63.25) metros con hermanos Perez Alegria y (87.78) metros con Ernesto Perez Lopez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 593/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Carlos Palacios Ruiz, hermanos Palacios Olán, Hipolito Palacios Ruiz, Alfredo Placios Diaz, hermanos Pérez Alegria, Ernesto Pérez López, pueden ser emplazados y notificados en su domicilio ubicado en la ranchería Tumbulushal, km 21 +500 de la carretera Villahermosa – Teapa, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requierase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, Jose Luis López Figueroa, Georgina Alvarez Sarracino y José Angel Rodriguez Ligonio, autorización que se le tiene por hecha, designando a los dos primeros nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADOS PATRONOS, mismo que cuenta con la cedula profesional numero 5174217, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Ahora bien desprendiéndose del libro de registro de cedulas profesionales que se encuentran registradas ambas cédulas la primera con fecha trece de febrero del año en curso, y la segunda con fecha once de marzo del año en curso, por lo tanto surte sus efectos su designación, que se les tienen por hecha para los efectos legales correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 85, último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO CLEOFAS FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2603

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 392/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LÁZARO QUIROGA LÓPEZ y JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de WILLIAM HEBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en contra de MIGUEL ANGEL ALCUDIA CASTILLO y ROSA MARIA ALCUDIA CASTILLO, con fecha trece de mayo y nueve de julio de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **José Manuel García López,** en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano William Heberto Alejandro de la Cruz, (parte actora), con su escrito de cuenta, viene a objetar en todas y cada una de sus partes el avalúo actualizado por el Arquitecto Jesús Gustavo López Domínguez, (Perito designado por la parte demandada), el cual se agregó en auto de fecha quince de abril del año actual, y toda vez que ha desahogado la vista del referido auto, se le tiene por hecha sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por lo antes señalado, y tomando en cuenta que el dictamen emitido por el Ingeniero **TOMAS HERNÁNDEZ BAUTISTA,** es el que da mayor valor, y beneficia más al demandado, el cual se toma como base para el remate que solicita el ocursante, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Por otro lado, como lo solicita el ocursante, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción, inscrito bajo el documento público número 972, donación de una fracción del predio rústico ubicado en Santa Rita s/n, del Ejido anta y culico del municipio de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 1,695.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 43.30 metros con Carmen Alcudia Ovando; al Sur 7.50 metros con José Nicolas Magaña Bautista, 27.80 metros con Juana Suárez, y 13.30 metros con Camino Cunduacan-Santa Lucia; al Este 20.70 y 48.25 metros con Carmen Alcudia Ovando y al Oeste 30.50 metros con Juana Suárez 12.50 metros con José Nicolas Magaña Bautista y 8.20 metros con Selfida Rodríguez García, que otorga el señor José del Carmen Alcudia Ovando, y al cual se le fijó un valor comercial total de **$545,250.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.),** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.**

SEXTO. Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, **gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Municipio de Cunduacan, Tabasco**; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ MANUEL GARCÍA LÓPEZ, Endosatario en Procuración del ciudadano WILLIAM HEBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce.

Se hace saber a las partes que se señala hasta entonces la audiencia, debido al cumulo de diligencias que prevalecen en la agenda en este juzgado; aunado de que se aproxima el primer periodo vacacional del Poder judicial del Estado en la que se suspenden las labores.

SEGUNDO. Fórmese el presente expediente al actuario judicial, para que notifique a la parte demanda la el auto de fecha trece de mayo del año actual y la constancia de diligencia de remate de fecha treinta de junio del presente año, en su domicilio procesal señalado en autos.

TERCERO Como se advierte de autos, que el proveído de fecha trece de mayo del presente año no le fue notificado oportunamente a la parte demandada, en consecuencia, ar ionéstese al actuario judicial adscrito, así como a la oficial de partes interna adscrita a este juzgado, para que no incurran de nueva cuenta en la omisión de la notificación de la diligencia de remate, lo anterior en términos del artículo 107 fracción I del Código Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, Mexico; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2628

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO FELIX LOPEZ y ANGELA HERNANDEZ CRUZ, EN 01/ABRIL/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de compraventa de los derechos de posesión y fusión de predios celebrado VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA y MARIA FÉLIX LÓPEZ, y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ y ANGELA HERNANDEZ CRUZ, en su caracter de vendedores y compradores, respectivamente; 2) Original de un plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad de Macuspana Tabasco; 3) Original de certificación de valor catastral; 4) Original de hoja de declaración de traslado de dominio; 5) Dos originales de hoja de notificación catastral; 6) Copia al carbon de manifestación catastral con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Subdireccion de Finanzas; 7) Original del recibo oficial C. No. 169104, por concepto de pago de impuesto predial; 8) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de diecisiete de enero de dos mil catorce expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de **ANGELA HERNÁNDEZ CRUZ y SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ**; 9) Original de la solicitud al Subdirector de Catastro de esta ciudad, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 10) El informe de registro de predio de diez de enero de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco; y 11) Copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,308.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 67.50 metros con **MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR** 88 metros con **JULIA LÓPEZ FÉLIX**, al **ESTE** 97.72 metros con **ARTURO MONTERO DE LA CRUZ**, y al **OESTE** 97.72 metros con **MARÍA DAMIÁN FÉLIX**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1016 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. A respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periodico oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares publicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a peticion del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **ANDRÉS RIOS GARCÍA, JULIA FÉLIX LÓPEZ y ARISTEO FÉLIX ANTONIO.**

CUARTO. Hagasele saber **al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco** la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requierasele para que señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al **Director de Catastro Municipal**, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Vernet, Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie total de 6,308.86 m2 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO METROS, PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 67.50 metros con **MANUEL FÉLIX MORALES; AL SUR** 88 metros con **JULIA LÓPEZ FÉLIX**, al **ESTE** 97.72 metros con **ARTURO MONTERO DE LA CRUZ**, y al **OESTE** 97.72 metros con **MARÍA DAMIÁN FÉLIX**, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. En virtud de tratarse de un predio fusionado, notifíquese a los colindantes **MANUEL FÉLIX MORALES, JULIA FÉLIX LÓPEZ, ARTURO MONTERO DE LA CRUZ, MARÍA FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLÉ MONTERO, MARÍA DAMIAN FÉLIX, VICENCIA LÓPEZ MAGAÑA, SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ, BARTOLO CHABLE MONTERO y MARÍA DAMIAN FÉLIX** en sus domicilios ubicados en la ranchería Vernet Tercera Seccion de esta ciudad, en consecuencia, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciendoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado. Asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Tengase a los promoventes señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, designando como su representante común a **SANTIAGO FÉLIX LÓPEZ**, autorizando para que en su nombre y representación las reciban **PEDRO SÁNCHEZ FRÍAS, OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ROLANDO PATIÑO LARA, JULIO RIVERA ADAYA, ALMA MORA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RANGEL, RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**; designando a la segunda de los nombrados como su abogado patrono con cedula profesional 2968774, designación que se le tendra por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No.- 2624

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **735/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** PROMOVIDO POR **ARMANDO GARCÍA CÓRDOVA**, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a **ARMANDO GARCÍA CÓRDOVA,** con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un contrato de compraventa de fecha uno de junio de dos mil cuatro; plano original; una Manifestación catastral; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de Catastro Municipal; certificado de no propiedad, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; y tres traslados con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SAMUEL CÓRDOVA, SIN NUMERO, DE LA VILLA CHICHICAPA DEL MUNICIPIO COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 287.96 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOS MEDIDAS 1.00 METRO Y 23.00 METROS, CON CALLE DAVID BOSADA Y OLGA GARCÍA NARANJO, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: 26.74 METROS CON ANTONIO JUÁREZ SASTRE, AL ESTE: DOS MEDIDAS 1.50 METROS Y 21.28 METROS CALLE SAMUEL CÓRDOVA Y OLGA GARCÍA NARANJO, RESPECTIVAMENTE Y AL OESTE: 32.23 METROS CON FELIPE GARCÍA CÓRDOVA.**

2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, así como a los colindantes **OLGA GARCÍA NARANJO, ANTONIO JUÁREZ SASTRE y FELIPE GARCÍA CÓRDOVA,** con domicilios en las calles Samuel Córdova y David bosada, de la villa Chichicapa, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de *EDICTOS* en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés ert el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *QUINCE DIAS* contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijacos, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 196, interior 5, de la colonia San Francisco, es esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ, René Pérez Pérez y LLINI TORRES CASTELLANOS,** nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

7/o. PLAZO PROCESAL.

Se le comunica a las partes en el presente juicio, que en este Juzgado de Paz, queda personal de guardia, en los horarios inhábiles, para recibir las promociones que tengan término, por lo cual se publicarán en los tablero de aviso de las instalaciones de esté Tribunal los días y dirección del servidor Judicial que esté de guardia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2627

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 566/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FAVIOLA MORALES RAMÍREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Faviola Morales Ramírez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y baldío, ubicado en la cerrada del Cedro, sin número, colonia José María Pino Suárez del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 403.16 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: con dos medidas, 7.60 metros con cerrada del Castaño y 9.30 metros con Cristina Domínguez Vidal.
- AL SURESTE: con dos medidas, 15.00 metros con Cristina Domínguez Vidal y 14.97 metros con propiedad de Irma Torres Hernández;
- AL NOROESTE: 30.70 con Miguel Angel de la O. Zapata,
- AL SUROESTE: con 19.40 metros con cerrada del Cedro.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor. 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 566/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, así como al colindante Miguel de la O. Zapata, en la cerrada El Cedro, lote 2 sin número al lado del depósito de la Corona en la colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y al colindante Miguel Ángel de la O. Zapata, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Cristina Domínguez Vidal e Irma Torres Hernández para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 928/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, Endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de AQUILES SOSA RAMÓN, en su calidad de deudor principal y ZOILA DEL C. MARTÍNEZ DE LA O, en su calidad de aval, con fechas once de agosto y treinta de junio del dos mil catorce, se dictaron autos y copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Presente el licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA,** con su escrito en el cual hace una serie de manifestaciones respecto a la imposibilidad que se le presenta para la entrega de los avisos y edictos ordenados en el auto de fecha treinta de junio de dos mil catorce, y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso.

SEGUNDO. Por lo que expídanse los **edictos** y los **avisos** ordenados en el auto de fecha treinta de junio del presente año, por lo que deberán apersonarse a este Juzgado a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los mismos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE FECHA 30/JUNIO/2014.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

VISTO. El escrito de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 y 1412 segundo párrafo del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ZOILA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA O, que se describe a continuación:

> *Predio urbano con construcción ubicado en calle 18 esquina con la Avenida G, Lote 14 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Ocuitlzapotlán II, Tercera Etapa, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 112.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:* ***al Norte.-*** *7.50 metros, con la calle 18;* ***al Sur.-*** *7.50 metros, con lote 27;* ***al Este.-*** *15.00 metros, con la Avenida G; y* ***al Oeste.-*** *15.00 metros, con lote 13; con superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el folio real 158684 y número de predio 112323.*

Inmueble al que se fija un valor comercial de **$426,000.00** (cuatrocientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), con deducción del **diez por ciento (10%)** da como resultado la cantidad de **$383,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **tres veces** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores y acreedor reembargante, qué la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ,** Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ***POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS,*** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. REMEDIO OVANDO LÁZARO.

No.- 2622

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. Francisco Hernández Velázquez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico baldío, ubicado antes en la Villa Macultepec, ahora es ranchería La Alambrada de la Villa Tamulté de las Sabanas de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 84,374.46 metros cuadrados OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 1157.40 metros con Hortensia Valencia García (ahora) antes José Valencia Hernández;
- AL SUR: 1157.40 metros con Rosario Hernández García;
- AL ESTE: 76.50 metros con camino vecinal;
- AL OESTE: 65.30 metros con Gregorio Pérez Hernández (ahora) antes propiedad privada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 586/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

A quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndole correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios exactos de los colindantes Hortensia Valencia García, Rosario Hernández García, Gregorio Pérez Hernández, para que se les notifique el inicio del presente procedimiento.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez y a la ciudadana Celia Beatriz Martínez Lanestosa, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2630

INFORMACION DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **737/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS**, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCION.

Por presentada el ciudadano **ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS,** con su escrito de cuenta, mediante el cual expresa los domicilios de los colindantes del predio motivo del presente asunto, con el cual da cumplimiento a la prevención, en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial de nueve de julio del dos mil catorce, de la siguiente manera:

2/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentada al ciudadano **ALISBEN JIMÉNEZ GALLEGOS,** con su escrito de cuenta y anexo consistente en: escritura privada de compraventa de los derechos posesorios, de fecha dieciocho de junio del año 1988; Plano del predio; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco; una constancia de dominio, expedido por la subdirección de catastro municipal; dos recibos de pagos, expedidos por la Dirección de finanzas, del H. Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco; una constancia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Chichicapa de Comalcalco, Tabasco, de fecha nueve de marzo del año 2012, con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ACTUAÑMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NÚMERO DE LA VILLA CHICHICAPA, DE ESTA MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS, AL SUR: 15.00 METROS CON CARRETERA NACIONAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ACTUALMENTE AVENIDA NIÑOS HÉROES, AL ESTE: 22.40 METROS CON LA POSESIÓN DE LA SEÑORA TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS Y AL OESTE: 23.50 METROS CON CALLE SAMUEL CORDOVA.**

3/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los articulos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1318 y demas relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el articulo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Publico Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ARMANDO JIMÉNEZ GALLEGOS**, en el domicilio ubicado en la calle Samuel Córdova sin numero de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y **TOMASA JIMÉNEZ GALLEGOS,** en el domicilio ubicado en la Prolongacion de la calle Arista sin numero dando como referencia a un costado de la tienda chedraui, de la parte norte, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

5/o. **PUBLICACIONES.**

Publiquese el presente acuerdo a manera de ***EDICTOS*** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de ***QUINCE DIAS*** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. **PRUEBAS OFRECIDAS.**

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

7/o. **DOMICILIO PROCESAL.**

Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 413, interior 1 de la calle Marín Reyes, de la colonia San Miguel, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, dando como referencia atrás de la clínica americana en un estacionamiento con portón rojo ladrillo, que dice estacionamiento; autorizando para tales efectos a los licenciados **MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ MENDOZA, ALFONSO GARCIA CHABLE,** e **ISRAEL CARRILLO AVALOS.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2621

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el expediente **5/2012,** relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil,** promovido por el licenciado **FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO,** en su calidad de endosatario en procuración de **ÁNGEL AZNAR PAVÓN,** EN CONTRA DE **DANY SILVA PÉREZ y/o DANY GISSELL SILVA PÉREZ,** con fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----------

"...VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Como lo peticiona la parte ejecutante en el escrito que se provee, y como ésta ordenado en los incidentes relativos a la liquidación de los intereses moratorios, gastos y costas, y ampliación de intereses moratorios, todos ellos derivados del presente asunto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412, 1413 y 1414 del Código de Comercio, y supletoriamente lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el Código Procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, **se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor** el bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo marca Volkswagen, Jetta Clásico, color blanco, modelo 2012, cuatro puerta CL, motor 2.0, con placas de circulación DRK-5830 del Estado de Chiapas; tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la que asignaron los peritos valuadores de las partes contendientes, quienes fueron coincidentes en otorgarles un valor comercial al vehículo de **$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Hágaseles saber a los postores que de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Enjuiciamiento Mercantil, que **será postura legal, la que cubra las dos terceras partes** del precio fijado al inmueble, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, pudiendo consignar el importe a través de numerario o cheque certificado, previamente depositado ante este órgano jurisdiccional, ya que de no hacerlo así, los interesados no serán admitidos como licitadores.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,** tomando en consideración el horario de diligencias, fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Cabe destacar, que de la consulta realizada por este juzgado a la página electrónica: http://administracion.saf.tabasco.gob.mex/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php, se desprende que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, esto es, los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código Mercantil señala, esto es tres veces dentro de tres días.

Finalmente, gírense oficios a los Juzgados Primero, Segundo y Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; a las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito y a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos con sede en esta ciudad, para que realicen la publicación del presente proveído en los tableros de avisos que se encuentren en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PALOMO CARRASCO,** Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado **ULISES ALEJANDRO LÓPEZ TÉLLEZ,** que autoriza y da fe.". **DOS FIRMAS ILEGIBLES.** ----------

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Agosto de 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. ULISES ALEJANDRO LÓPEZ TÉLLEZ.

No.- 2608

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 334/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, EN 25/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificación catastral, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Escritura privada de compra venta de derecho de posición, celebrada entre LORENZO ACOSTA JIMENEZ, como vendedor y JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, como comprador, pasada ante la fe pública del Notario César Porfirio Jiménez Correa, Notario Público número Uno de Macuspana, Tabasco; Plano del predio rustico ubicado en la Ranchería el Bitzal cuarta sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; a nombre de JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, Informe Catastral, a nombre de JOSE ANGEL ACVOSTA GOMEZ, signado por el Ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 66-80-56.535 Hectáreas (sesenta y seis hectareas, ochenta areas, y cincuenta y seis centiáreas con quinientas treinta y cinco fracciones); con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 278.996 metros, 90.300 metros y 382.448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156.752 metros y 148.900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; Y 208.992 METROS, 90.808 metros, 300.304 metros, 351.998, metros y 135.001 metros con EJIDO LOS GUIROS; AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS; al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322.401 METROS, 181.095 METROS 253.904 METROS, 166.797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia formese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares publicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares publicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RICARDO ACOSTA GOMEZ, ARTEMISA PALLAN NARVAEZ, MARCOS ALVAREZ PALACIO Y JOSE ACOSTA DIAZ.

CUARTO. Hagasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requierasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efecto de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 66-80-56.535 hectareas (sesenta y seis hectáreas, ochenta areas, y cincuenta y seis centiareas con quinientas treinta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 278.996 metros, 90.300 metros y 382.448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156.752 metros y 148.900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ, Y 208.992 METROS, 90.808 metros, 300.304 metros, 351.998, metros y 135.001 metros con EJIDO LOS GUIROS; AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS; al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322.401 METROS, 181.095 METROS 253.904 METROS, 166.797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Quede a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Notifíquese al actor por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y al colindante RICARDO ACOSTA GOMEZ en su domicilios particular ubicado en la Ranchería Bitzal, cuarta sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; y en cuanto al ejido los güiros se le notificara por medio del comisariado ejidal de nombre DENIS TRINIDAD MARTINEZ, en consecuencia, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se trasiade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santa maría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA el CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, QUE CERTIFICAN Y DAN FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 2589

7
Notaría Pública
Villahermosa, Tabasco.
Gonzálo Humberto Medina Pereznieto
Notario Titular

Villahermosa, Tab., a 09 de Agosto de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **3917 TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE**, del Volumen **XXV DEL PROTOCOLO ABIERTO** del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el 31 de Julio del año dos mil catorce, y firmada el 09 de Agosto del mismo año, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **ANTONIO GUZMÁN HIDALGO**.- La Señora **María Concepción González Ortiz, ACEPTÓ** a su favor la herencia, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

No.- 2590

NOTARÍA PÚBLICA No. 31

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO
BARTOLOMÉ REYNES BEREZALUCE, ANTES CALLE 24, #116, COL. FLORIDA, C.P. 86040
VILLAHERMOSA. TABASCO
TELEFONOS: 3154546, 3139466 Y 3139467

Villahermosa, Tab., a **02** de **JULIO** del **2014**

"SEGUNDO AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Dr. JESÚS . ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público Número Treinta y Uno".- Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número Treinta y Uno del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 13,563 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES), del Volumen 572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS) DEL PROTOCOLO ABIERTO, otorgada ante mí, el día VEINTIDÓS de ABRIL del año DOS MIL CATORCE, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora EDITH VIOLETA MATUS CORTES. La Heredera instituida señora EDITH SUMOHANO MATUS también conocida como EDITH SUMOHANO MATUS DE URRUELA ACEPTO LA HERENCIA y el cargo de ALBACEA, que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos"

ATENTAMENTE

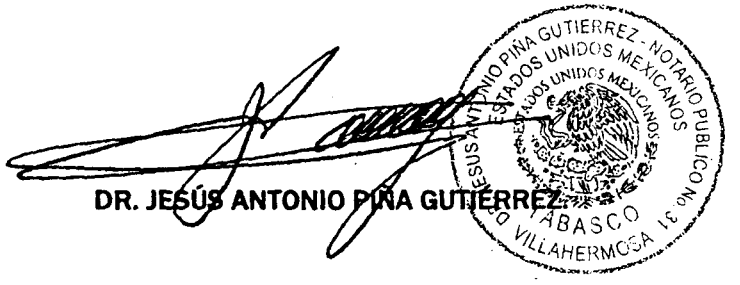

DR. JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ

No.- 2598

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1017/2011**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CAUICH, ISIS DEL ROCIO ALTAMIRANO RAMIREZ, CAROLINA JIMENEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JUANA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor **FELIX MARTINEZ VIVEROS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen del predio motivo de la litis, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito, ni presento dictamen dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por la Arquitecto FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LOPEZ ZENTELLA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a subasta pública, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la **demandada JUANA HERNANEZ HERNANDEZ,** mismo que a continuación se describe:

A). Predio Urbano y construcción, marcado con el número de casa M-6 en Condominio del Conjunto Habitacional denominado ZAFIRO ubicado en la calle Zafiro del Fraccionamiento Villa Esmeralda de este municipio de H. Cárdenas, de Tabasco, con una superficie privativa total de 83.66 (OCHENTA Y TRES METROS, SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) y un área construida de 50.98 (CINCUENTA METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al Norte cuatro metros cincuenta y tres centímetros cuadrados con area común; al Oriente quince metros setenta y un centímetros con casa M-7, al Sur cuatro metros cincuenta y tres centímetros cuadrados con propiedad privada del señor Jorge Casanova Vidal; y al Poniente veinte metros treinta y cinco centímetros con casa M-5, a esta casa le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número seis.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. H. Cárdenas, Tabasco, a 19 de Julio de 1996. Mil Novecientos Noventa y Seis, con el depósito de este duplicado, presentado hoy a las 1:16 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, a que refiere. fue inscrito bajo el número 2526 del Libro General de Entradas, a folios del 7270 al 7277 del Libro de Duplicados Volumen 40; Quedando anotado en el folio 139 del libro de Condominios Volumen cuatro.

Fijándose un valor comercial de $348,136.76 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el interior de los juzgados de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** en el entendido que no habrá término de espera.

Asi mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES..."

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Asi lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada **HORTENCIA RAMON MONTIEL**, que certifica y da fe.

- - - AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRCAS.- - -

- - - LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO DIECINUEVE DE DOS MIL CATORCE.- -

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL

No.- 2597

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **474/2009,** relativo a la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA,** promovido por la ciudadana **REYNA ISABEL GASPAR GASPAR,** por su propio derecho, en contra de la Ciudadana LUCILA OLAN SÁNCHEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **Edgar Fragoso Becerra**, abogado patrono de la parte actora y como lo solicita en el ocurso de cuenta, tomando en cuenta que el avaluó actualizado por el perito de la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le hace saber a la demandada que se conforma con el avaluó que exhibió la parte actora presente asunto, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor con rebaja del **10% (diez por ciento)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A) Predio urbano con construcción, sobre el Departamento número dos, planta baja, ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez número 136, colonia Jesús García de esta Ciudad, con superficie de: **81.82 M2,** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Al norte:** 4.20 metros, 1.63 metros, 4.20 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez; **Al sur:** 5.03 metros, 2.00 metros, 3.00 metros, con cubo de escaleras, área común y departamento uno; **Al este:** 2.50 metros, 3.71 metros, 3.70 metros, con Nury Fabiola Olan Sánchez, **Al oeste:** 2.70 metros, 1.00 metros, 3.71 metros, con América Contreras.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 15240 del Libro General de Entradas, folios del 95820 al 95822 del libro de duplicados, volumen 129, afectando el folio número 19 del libro de condominio volumen 81, a nombre de **Lucila Olán Sánchez.**

Nota. Según datos del perito, hace mención que ha dicho departamento de construyo un mezanine formando la P.B. y la P. A.

Al Cuál se le fijo un Valor Comercial de $ 525,200.00 (quinientos veinticinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (diez por ciento), de la tasación de donde resulta la cantidad de $462,680.00 (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil catorce.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL,** JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el **Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación** que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días,** con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Catorce días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 2629

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 104/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **ROMEO ARÉVALO CASTELLANOS,** RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PASO DE LA MINA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 1-01-53.40 (UNA HECTÁREA, CERO UN ÁREA CINCUENTA Y TRES PUNTO CUARENTA CENTIÁREAS), CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMEO ARÉVALO CASTELLANO, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del doce de junio de dos mil catorce, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Copias certificadas de la escritura pública 28495 de veintidós de julio del dos mil cuatro.

2.- Recibo de Pago de Impuesto Predial 02487E a nombre del actor, de diez de febrero de dos mil catorce.

3.- Copia fotostática del oficio DFM/SC/0055/2014, de solicitud de informe de catastro, de veintiuno de febrero de dos mil catorce, expedido por el subdirector de Catastro y copia fotostática de un plano.

4.- Certificación, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintiocho de marzo de dos mil catorce.

5.- Copia fotostática del oficio SG/IRET/167/2014, de solicitud de informe de catastro, de cuatro de febrero de dos mil catorce, efectuado por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de un plano.

6.- Copia fotostática de un plano.

7.-Original de recibo de consumo de luz eléctrica a nombre de Arévalo Castellanos Romeo.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Luis Gómez Jiménez, Yrineo Alpuche Morales, Candelaria Gómez Pérez. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Rancheria Paso de la Mina, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 1-01-53.40 (una hectárea, cero un área cincuenta y tres punto cuarenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el por el **Noroeste**: 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste: 72.66** metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 104/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 480.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes por el **Noroeste**: 139.67 metros con propiedad de Micaela Hernández Domínguez actualmente Luis Pérez Hernández; **Por el Sureste:** 136.90 metros con propiedad de Esperanza Arévalo Castellano; **Al Noreste:** Con 72.35 metros con Ejido Paso de la Mina, actualmente Marcos Hernández y al **Suroeste: 72.66** metros con propiedad de Romeo Arévalo Castellanos; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relacion con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulacion estatal, tales como sugerencia: diario"Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Publico del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera que deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surgirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablaro de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciado en Derecho José Alberto Castillo Suárez, Ofelia Hernández Hernández, Rebeca Sánchez Frías, Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Rodolfo Hernández Rodríguez, Sara Ruiz May, Roberto Gómez Gómez, Rolando Patiño Lara, Alexander García Rodríguez, Saúl Castillo Castro, Manuel Alejandro Cachón Silvan, Carlos Alberto Leyva Torres, Héctor Aragón López, Manases Salvan Olán y Rosaura Onofre García, de conformidad con los numeral 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene al actor por designando como abogado patrono al primero de los nombrados licenciado José Alberto Castillo Suárez, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cedulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el libro de registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula del licenciado José Alberto Catillo Suárez, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para taj fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; hasta en tanto esto no suceda no se otorgará la personalidad a los profesionistas en mención.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 2625

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA, CON FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: el original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, el original de un certificado de NO inscripción, original del plano de predio rustico y memorandum expedido por la dirección de finanzas, subdirección de catastro municipal, se tiene a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA,** promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de **ELIZUR HERNANDEZ REYES,** al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de **AMPARO HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste 100 metros, con **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ.**

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **238/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA,** a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene como domicilio de los colindantes ciudadanos **ELIZUR HERNANDEZ REYES,** el ubicado en la calle Constitución sin número (justo en la colindancia norte del predio materia del presente juicio); **AMPARO HERNÁNDEZ CORDOVA,** con domicilio conocido en la calle Constitución sin numero (justo en la colindancia de este del predio materia del presente juicio); **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ,** quien tiene su domicilio conocido en la Calle Constitución sin numero (justo en la colindancia oeste del predio en materia del presente juicio.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO.- Por otra parte y toda vez que por el lado sur el predio objeto de estas diligencias, colinda con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, la cual es de Jurisdicción Estatal estando a cargo su mantenimiento la Junta Estatal de caminos del Estado de Tabasco; en vista de ello, gírese atente oficio al Director general o Director Jurídico de la Junta Estatal de Caminos de la Secretaria de ordenamiento Territorial y Obras publicas, a efectos de hacerle del conocimiento del tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovida por MARÍA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ Y FERNANDO AGUILERA, del predio rustico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,000.00 M2, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20 metros con propiedad de **ELIZUR HERNANDEZ REYES,** al Sur en 20 metros, con carretera Ignacio Allende a Santa Cruz, al Este 100 metros, con propiedad de **AMPARO HERNANDEZ CORDOVA** y al Oeste 100 metros, con **RENE DE LA CRUZ LIGONIO Y NICOLAS MAY HERNANDEZ,** debiendo agregar también un traslado del escrito inicial y anexos, concediéndole diez días hábiles contados a partir de su recepción para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Queda a cargo del promovente el tramite y obtención del oficio ordenado en términos del artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Hidalgo sin numero oficina de la barra de abogados de esta Ciudad, designando como a su abogado patrono al ciudadano Licenciado **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO,** mismo que surte sus efectos legales conducentes toda vez que el profesionista citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL,** JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES,** QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 2631

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número **894/2013**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **Manuel Meneses**, con fecha dos de diciembre de dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **MANUEL MENESES**, con su escrito de cuenta, dando con ello cumplimiento a la prevención ordenada dentro del término concedido; en consecuencia se procede a proveer de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano **MANUEL MENESES,** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de acta de Matrimonio numero 00095 a nombre de **MANUEL MENESES** y **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS,** expedida por el Oficial 01 del Registro civil de las personas de Comalcalco, Tabasco, Contrato Privado de Compraventa de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, plano original a nombre de **MANUEL MENESES,** Copia certificada de acta de defunción numero 00376 a nombre de **VICENCIA JIMENEZ GALLEGOS,** Certificado de predio expedido por el Registrador Publico Licenciado JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA, Constancia de Dominio expedida por el Ingeniero EDUARDO JIMENEZ NARANJO, Subdirector de Catastro Municipal de este Municipio Comalcalco, Tabasco, copia simple de plano, constancia expedida por el Delegado Municipal de Villa Chichicapa, de Comalcalco, Tabasco ciudadano JUAN PEREZ JIMENEZ, Original de escritura Pública número 21,543 con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA COMALCALCO A JALPA DE MENDEZ, HOY AVENIDA NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE A VILLA CHICHICAPA, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 340.75 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE** 16.50 METROS CON ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS, **AL SUR** 16.50 METROS CON CARRETERA COMALCALCO JALPA DE MENDEZ; **AL ESTE** 20.00 METROS CON CALLE MORELOS, y **AL OESTE** 21.23 METROS CON TOMASA JIMENEZ GALLEGOS.

TERCERO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el articulo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ARMANDO JIMENEZ GALLEGOS** y **TOMASA JIMENEZ GALLEGOS**, quienes deberan ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES,** contados a partir del dia siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de *EDICTOS* en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres dias, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interes en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de *QUINCE DIAS* contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Se requiere al promovente para que dentro del termino de tres dias hábiles al en que sea notificado del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes del presente procedimientos, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEPTIMO. Asimismo, como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada de la escritura publica numero 21,543, previo cotejo que se haga con la copia fotostática que exhibe, dejando constancia y firma de recibido en los presentes autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2623

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil numero **099/2014**, relativo a la **DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA,** este juzgado dicto un auto que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En (13) trece de marzo de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta al ciudadano juez, con el escrito de fecha once de marzo del presente año, suscrito por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, y documentos anexos, recibido el once de marzo del presente año.
Conste.

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:
PRIMERO. Se tiene por presentado por el M.D Mario Enrique Moscoso Ocaña, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en

- Copia certificada del acta de nacimiento numero 01865 a nombre de Mario Enrique Moscoso Ocaña, expedida por el jefe del archivo general del Registro civil del centro Tabasco.
- Original de un plano de febrero dos mil trece, del pleno que se intenta regularizar.
- Un recibo de pago de impuesto predial de dos mil catorce.
- Una minuta privada de rectificación del Derecho de Posesión de veintiuno de agosto de dos mil ocho, en la que se ratifica la superficie del predio que se pretende regularizar, en virtud del nuevo levantamiento topográfico que se efectuó en el predio rustico ubicado en la Ranchería San miguel afuera, o conocido como ejido San Miguel afuera, de este municipio de jalapa, tabasco.
- Certificado negativo de propiedad de veinte de enero de dos mil trece suscrita por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta ciudad, del veinte de junio de dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha por Mario Enrique Moscoso Ocaña.
- Original de la constancia catastral firmada por el L.C.P. Orbelin Cruz Méndez, Subdirector de Catastro de este municipio.
- Original de una constancia de residencia de diez de febrero de dos mil catorce, expedida por Aurora María Damián Aquino, delegada municipal del ejido san miguel o ranchería san miguel afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: LA RANCHERIA SAN MIGUEL AFUERA: **LA RANCHERÍA SAN MIGUEL AFUERA o conocido como EJIDO SAN MIGUEL AFUERA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:
AL NORTE: termina en vértice con Mario Enrique Moscoso Ocaña.
AL SUR: 317.20 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña.
AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con Mario Enrique Moscoso Ocaña.
AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho(2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 099/2014, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese y dése la intervención correspondiente al **Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilios ampliamente conocidos en esta municipalidad,** con la solicitud promovida la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovidas por **MARIO ENRIQUE MOSCOSO OCAÑA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en éste municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de **"EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS,** consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: ***Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoria de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del*** *predio de referencia y* **en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenonzada sobre la fijación de los avisos;* haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

QUINTO. Así tambien, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en este lugar; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible informen a éste Juzgado, si el **predio Rústico ubicado en SAN MIGUEL AFUERA O TAMBIEN CONOCIDO COMO EJIDO SAN MIGUEL AFUERA,** constante de una superficie total de 401,141.00 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: termina en vertice con Mario Enrique Moscoso Ocaña. AL SUR: 317.20 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña. AL ESTE: 285.80 metros, 252.10 metros, 232.40 metros, 276.80 metros, 85.00 metros, 105.20 metros, 205.00 metros, 225.40 metros, 204.20 metros, 130.10 metros, 302.55 metros, con Mario Enrique Moscoso Ocaña. AL OESTE: 315.75 metros, 215.70 metros, 315.50 metros, 75.00 metros, 330.10 metros, 140.80 metros, 115.70 metros, y 500 metros con Mario Enrique Moscoso Ocaña, pertenece o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalaca, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un termino de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en los tableros de este Juzgado de Paz así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al Licenciado Fabián Torres Cárdenas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCUALCION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER NTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2599

DIVORCIO NECESARIO

C. ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número **391/2007**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **BERTHA PRIEGO NEGRIN** en contra de **ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, originado en este juzgado, con fechas doce de abril del dos mil siete y dieciocho de junio del dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos, que copiados a la letra dicen:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada **BERTHA PRIEGO NEGRÍN**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio del ciudadano **ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**; ante ello y en virtud de que la actora **BERTHA PRIEGO NEGRÍN**, manifiesta que ignora el domicilio del demandado **ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, para que sea emplazado a juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **BERTHA PRIEGO NEGRIN,** con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: las copias certificadas de las actas de matrimonio número 300, tres de nacimiento números 2076, 1958, 601, fotocopia simple de acta sin número, una cédula de notificación original, una acta original, una constancia de separación original, una carta de dependencia económica original, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio laboral en circuito planetario número número 118 de la colonia galaxia en Tabasco 2000 de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **272 fracciones IX y XII** y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada. ------

CUARTO. Se requiere a los ciudadanos **BERTHA PRIEGO NEGRIN Y ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, a qué actividad se dedican y a cuanto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar que bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una **MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO,** en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

QUINTO En cuanto a la medida provisional que solicita la parte actora **BERTHA PRIEGO NEGRIN**, de conformidad con la fracción III, IV y VI del artículo 280 del Código Civil, en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se decreta provisionalmente y solo mientras dure el procedimiento la siguiente:

Se previene a ambos cónyuges para que no se moleste uno a otro en ninguna forma, y no causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que sean comunes o de otro.

A fin de fijar las reglas para el cuidado de las menores **CRISTINA Y GUADALUPE** de apellidos **JIMÉNEZ PRIEGO**, se señalan **LAS ONCE HORAS EN PUNTO DEL (17)** DIECISIETE DE MAYO PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Junta Especial, para lo cual deberán comparecer **BERTHA PRIEGO NEGRIN Y ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a la medida de apremio que previene la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles consistente en una **multa de veinticinco veces el salario mínimo vigente en el estado**, con intervención del Ministerio Público y Representante del Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este juzgado.

Tomando en consideración la urgente necesidad, pues se acredita el parentesco, así como presuntivamente el derecho de necesitar alimentos y que estos son de orden público de conformidad con los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 313 del Código Civil para esta entidad, se decreta como pensión alimenticia provisional para la señora **BERTHA PRIEGO NEGRIN** y sus menores hijas **CRISTINA Y GUADALUPE** de apellidos **JIMÉNEZ PRIEGO**, el **(45%) CUARENTA Y CINCO POR CIENTO** del salario y demás prestaciones que se obtenga como producto de su trabajo, tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley Federal del trabajo, incluyéndose además aguinaldo, vacaciones, bono de actuación (incentivo al desempeño), compensación mensual, canasta básica, fondo de ahorro, (liquidación y jubilación en su caso) y cualquier otra

prestación que perciba mensualmente el demandado **ASUNCIÓN JIMÉNEZ SALVADOR**, en la empresa construcciones gori, S.A. de C.V., con domicilio en circuito planetario número 118 colonia galaxia en Tabasco 2000 de esta Ciudad.

En consecuencia, gírese atento oficio a dicha empresa, para que ordene a quien corresponda haga efectivo el descuento decretado y la cantidad líquida que sea entregada a la señora **BERTHA PRIEGO NEGRIN**, para su administración, sin más requisitos que previa identificación y recibo que otorgue cantidad que deberá descontarse de forma quincenal del sueldo del demandado en el presente asunto. Asimismo, se le hace informar en forma pormenorizada a este Juzgado Segundo Familiar con domicilio ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, colonia Atasta de esta Ciudad, en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de dicho oficio, el monto total de los salarios, demás prestaciones y deducciones que perciba mensualmente el deudor alimentario, por lo que deberán desglosarse cada uno de los conceptos y montos; advertido que de no hacerlo se le aplicará una multa de **TREINTA DÍAS** de salario mínimo general. De conformidad con los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

También se hace del conocimiento que el descuento decretado será a partir de la fecha de recepción del oficio ordenado y que no se deben incluir en él las deducciones legales, como son de manera enunciativa más no limitativa los gastos de representación y los viáticos, entre otras. Medida provisional que podrá decretarse en cualquier centro de trabajo en donde en lo sucesivo o con posterioridad labore el demandado.

SEXTO. No se fija alimentos para **BLANCA DEL ROCIO JIMENEZ PRIEGO**, por ser mayor de edad, como se observa del acta de nacimiento exhibida, por lo que ha cesado automáticamente la representación que tenían sus padres, con el acontecimiento de alcanzar la mayoría edad, ya que ha adquirido a capacidad de ejercer por sí sola sus derechos de disponer libremente de su persona y de sus bienes, acorde a los numerales 29, 30, 31, 451 fracción III, 648 y 649 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor, y 69, 70 fracción I, 72 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.

SÉPTIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora, dígasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario, los conyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, acorde al numeral 503 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que implique disposición de los derecho en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, como se desprende del numeral 85 de la Ley Adjetiva Civil invocada, por tanto, su designación de Abogado Patrono es improcedente, sirviendo de apoyo además el numeral 3o. fracción IV del orden antes citado.

OCTAVO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle independencia número 305 despacho dos en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al ciudadano licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, así como a los ciudadanos **DARWIN WISTHER SÁNCHEZ, EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA, JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR**, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No.- 2601

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

YOLANDA ZENTELLA FALCON.

Que en el expediente 231/2012, relativo al Juicio ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION DE CRÉDITO BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra YOLANDA ZENTELLA FALCÓN, responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria, con fecha once de junio del dos mil catorce, veintiocho de mayo del dos mil trece y veinte de abril del dos mil doce, se dictaron dos proveídos y un auto de inicio que copiado a la letra establece.

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa del archivo judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el expediente original en que se actúa, en virtud de la solicitud hecha por este juzgado, por lo que agréguese dicho oficio a los autos, para que surta todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora, en razón de que en autos existe un cuadernillo formado con motivo del escrito suscrito por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, recibido en este juzgado en fecha seis de mayo de dos mil catorce, agréguese a los autos, y provéase dicho escrito como corresponda.

TERCERO. Se tiene por presentado a licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden, se observa que el término concedido a la demandada YOLANDA ZENTELLA FALCON, para recoger las copias del traslado de la demanda y documentos anexos, y para contestar demanda, han transcurrido, sin que hicieran uso de ese derecho y para hacer la declaración de rebeldía, se procede al estudio minucioso del emplazamiento por edictos realizado a la demandada, y determinar si fue emplazada en forma legal.

Tiene aplicación a lo anterior el criterio Jurisprudencial sostenido por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el rubro siguiente: "EMPLAZAMIENTO. ES DE ORDEN PUBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO."

Efectuado el análisis al emplazamiento efectuado por edictos a YOLANDA ZENTELLA FALCON, se advierte que fue realizado en forma distinta de la prevenida por la ley, situación que impide a éste órgano jurisdiccional continuar con la siguiente etapa procesal en la presente causa.

Esto es así, debido a que el emplazamiento por ser una cuestión de orden público, debe examinarse de oficio por el tribunal del conocimiento en cualquier estado del juicio, ya que el emplazamiento del demandado al juicio natural constituye una formalidad esencial del procedimiento por ser necesario para una adecuada defensa, y la falta de verificación de tal emplazamiento o su práctica defectuosa se traduce en una violación manifiesta a la ley que produce indefensión, pues se estaría ante la infracción procesal de mayor magnitud y de carácter más grave dada su trascendencia en las demás formalidades del procedimiento al afectar la oportunidad de alegar y de ofrecer y desahogar pruebas.

El artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone lo siguiente:

"Artículo 139. Notificaciones por edictos. Procederá la notificación por edictos:

I. Cuando se trate de personas inciertas;

II. Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignore, y

III. En todos los demás casos previstos por la ley.

En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periodico de los de mayor circulación, haciendose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días..."

Imprime que en tratándose de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, la notificación que deba realizarse mediante edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

De la fracción II, del texto legal se infiere que cuando se trate de un emplazamiento por edictos que se efectué respecto de una persona cuyo domicilio se ignore, tales edictos se publicaran por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

Ahora, de autos, se aprecia que los edictos cuya publicación se ordenó en el Periodico Oficial se efectuaron los días once, quince y dieciocho

de enero de dos mil catorce, en tanto que los edictos cuya publicación se realizó en el periódico Novedades de Tabasco, se efectuaron los días diecisiete, veintiuno y veinticinco de septiembre de dos mil trece, como se dio fe y se hizo constar en autos.

Ahora, tomando en cuenta que el precepto 115 de la legislación procesal, dispone que las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles.

Bajo esa tesitura, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; empero, esto no ocurrió en el caso concreto, debido a que en el periódico Novedades de Tabasco, las publicaciones de los edictos se efectuaron los días diecisiete (martes), veintiuno (sábado) y veinticinco (miercoles) de septiembre de dos mil trece, se advierte que entre la primera y segunda publicación, no mediaron dos días hábiles, lo anterior es así ya que de acuerdo a lo antes referido, las publicaciones debieron realizarse de la forma siguiente: la primera el dia diecisiete (martes), veinte (viernes) y veinticinco (miércoles), de septiembre del dos mil trece.

Esto, porque en el caso debe observarse y atenderse que las publicaciones de edictos deben efectuarse en días hábiles, ya que el emplazamiento es considerado por la doctrina y la ley como una actuación judicial, y como tal debe practicarse en días hábiles, sin importar la forma empleada para ello, esto es, si es en forma personal, por exhorto o por edictos.

De lo que se tiene que las publicaciones de edictos realizadas en el periódico Novedades de Tabasco, no se efectuaron en la forma establecida en la ley para el emplazamiento por edictos de la demandada YOLANDA ZENTELLA FALCON, aún cuando no existe ninguna imposibilidad legal y material para realizarlas en sus términos, pues éste periódico es de circulación diaria en la entidad, ya que no se observó lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que las publicaciones se realizaron de forma distinta de las indicadas, ante ello, no se respetó que entre cada una de las publicaciones debio mediar dos días hábiles, lo cual se contrapone a lo regulado en la norma que preceptúa que el emplazamiento al ser una actuación judicial debe realizarse en días hábiles, que implica que las publicaciones deben efectuarse en días hábiles, y que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, y con esta manera se cumpla con su publicación por tres veces "de tres en tres días".

En esa tesitura, ante los motivos de ilegalidad del emplazamiento, y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto en el articulo 142 del Código Adjetivo Civil, se declara nulo su emplazamiento por edictos practicado a la parte demandada YOLANDA ZENTELLA FALCON, y por ende, no ha lugar a declararla en rebeldía y tenerle por perdido el derecho para contestar demanda.

CUARTO. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 139 del Codigo Adjetivo Civil en vigor, emplácese a la referida demandada por medio de edictos, en los términos indicados en el auto de veintiocho de mayo del dos mil trece.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ..."

Inserción del auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece.

"... JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vista: La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaria judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a Yolanda Zentella Falcón, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos dias hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J. 19/2008.[1]

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en dias naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisible.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Tercero. Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en sustitución de la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz de conformidad con el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gomez, con quien legalmente actúa certifica y da fe...".

Inserción del auto de inicio de fecha veinte de abril del dos mil doce.

"... JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

Primero.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, D. F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y anexos.

Así mismo, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.

Segundo.- Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de la ciudadana Yolanda Zentella Falcon, en su carácter de responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocuiltzapotlán II tercera etapa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del

---

[1] NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuando deben llevarse a cabo las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días" ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningun embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Quinto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas.

Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entendiere directamente con el deudor, requiérasele para que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Séptimo.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 515-302, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO PAJARITO Y JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MENDEZ, ADA VÍCTORIA ESCANGA AVALOS Y FRANKLIN LOPEZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, éstas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó Manda y Firma La Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 2634

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO

" PARA NOTIFICAR A LA DEMANDADA "QUIEN O QUIENES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA ESQUINA QUEN FORMAN LAS CALLES DE GIL Y SÁENZ Y AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA SIN NÚMERO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD" EL AUTO DE INICIO DEL **10/07/2014,** ASI COMO EL AUTO DEL **14/08/2014.**

En el Expediente Número **335/2014,** relativo al Juicio **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN,** promovido por el ciudadano **JOSÉ PÉREZ VALENCIA,** por su propio derecho, en contra de **QUIEN O QUIENES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO DE LA PRESENTE CAUSA,** se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de Inicio de fecha
10/julio/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **José Pérez Valencia,** con el escrito inicial de demanda y anexos, por su propio derecho, promueve juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN,** en contra de quien o quienes tengan derecho, sobre el Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, a quienes deberá emplazárseles por medio de la publicación de edictos, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, respecto del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE: 3.36 MTS2 con el señor Carlos Mario Valdez López, SUROESTE: 3.26 MTS2 con avenida Gregorio Méndez Magaña, NOROESTE: 15.29 MTS2 con el señor José Pérez Valencia y SURESTE: 15.10 mts2 con la calle Gil y Sáenz, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, " A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

SEXTO. Haciéndose constar que la notificación a la demandada **"TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN",** se realizará por medio de **edictos** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

SÉPTIMO. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 401 casi esquina con calle Pedro C. Colorado, C.P. 86000, colonia municipal del municipio de centro, nombrando como su Abogado Patrono al licenciado **José del Carmen Beltrán Bastar,** se le reserva de tenerle por discernida dicha personalidad hasta en tanto acredite tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cedulas que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Auto de fecha
14/agosto/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene al ciudadano JOSÉ PÉREZ VALENCIA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, aclarando que en el cuerpo de la demanda inicial, en la hoja número 2 de 6 en hechos, en el punto 2, dice MTS2 (METROS CUADRADOS), siendo lo correcto metros lineales, **lo incorrecto dice:** Noreste 3.36 Mts2 con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Mts2 con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Mts2 con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Mts2 con la Calle Gil y Sáenz, **siendo lo correcto:** Noreste 3.36 Metros lineales con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Metros lineales con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Metros lineales con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Metros lineales con la Calle Gil y Sáenz, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS **DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN** QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS **VEINTINUEVE** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **DOS MIL CATORCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDO. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 2633

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 477/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE BARTOLO BERDÓN LOPEZ; con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se dicto un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE BARTOLO BERDON LOPEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avaluó emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Ruiz Cortinez numero 1220, Fraccionamiento "Oropeza", de esta ciudad, con superficie de 230.9250 (doscientos treinta metros ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 18.10 con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, al SUROESTE en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al NOROESTE en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, y al SURESTE en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard ADOLFO RUIZ CORTINEZ., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684; y al cual se le fijo un valor comercial de $2,607,180.00 (dos millones seiscientos siete mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 2644

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **559/2009**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOEL TARACENA SANTOS y GABRIEL LASTRA ORTIZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de RUBÉN ORDUÑO CHABLE, en contra de ROMMEL DOMÍNGUEZ GALMICHE y CLAUDIA PATRICIA LIGONIO PÉREZ, con fecha veintiséis de agosto y siete de julio de dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de veintiséis de agosto de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las **diez horas con treinta minutos del** día veinticinco de septiembre del **presente año**, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha siete de julio del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de siete de julio de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los autos que las partes no desahogaron las vista dada por auto de veintisiete de mayo del presente año, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En razón que de la revisión a los autos, se advierte que el avalúo exhibido por el perito de la parte ejecutada ingeniero **EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO**, es el mas reciente; en consecuencia, **se aprueba** dicho avalúo, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del precepto legal antes citado.

TERCERO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la ranchería Aquiles Serdán del municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de (02-02-47.50) dos hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, cincuenta fracciones, para lo cual queda dividido en dos fracciones, que para efecto de localización se identifica como sigue: Para la fracción "A" corresponden (00-08-71.30) cero hectáreas, ocho áreas, setenta y un centiáreas, treinta fracciones, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.30 con zona federal de río Gonzalez; al SUR 34.05 con camino vecinal; al este 26.00 con propiedad de Neftalí Ligonio Rodríguez; al OESTE 26.00 metros con propiedad de Héctor del Valle Wilson; la fracción "B" (01-93-76.20) una hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas, veinte fracciones, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.00 con camino vecinal; al SUR 28.00 metros con propiedad de Everardo Ligonio Ramírez; al ESTE 619.91 centímetros con propiedad de Neftalí Ligonio Rodríguez; al OESTE 619.91 metros con Héctor del Valle Wilson, inscrito el nueve de enero de dos mil nueve, bajo el número 27 del libro general de entradas a folios 181 al 184 del libro de duplicados, volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio 29,064, folio 191 del libro mayor, volumen 114. Rec. No. 1067915. Al que se le fija como valor comercial por haberse aprobado la cantidad de $933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, *ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva.* cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 2637

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
CONVOCACIÓN DE POSTORES
PARA LA SUBASTA.
P R E S E N T E

Que en el expediente número **106/2012**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en contra de los ciudadanos **CÉSAR MÉNDEZ LÓPEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA COUTIÑO,** se dictó un auto en fecha veintinueve de agosto del actual, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la actualización del avalúo exhibido por la actora; de conformidad a lo previsto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene a las partes por perdido el derecho para hacerlo, por lo tanto, se declara aprobado la actualización del avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase por presentada a la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortazar, Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo peticiona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de $382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), el siguiente bien inmueble:

A). Casa habitación ubicada en callejón sin nombre con acceso a la calle marcos E. Becerra, colonia centro, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de privativa de 52.76 metros cuadrados, y una superficie construida de 93.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 8.35 metros con Callejón sin nombre; Al Sur: en 7.05 metros con propiedad del Señor Efraín López Chávez; Al Este: en 7.00 metros con propiedad del señor Vicente Chávez Villegas y al Oeste: en 6.75 metros con propiedad del señor Lorenzo García Mollinedo.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 021 del libro general de entradas, a folios del 161 al 174 del libro de duplicados volumen 84, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 23966, a folio 166 del libro mayor, volumen 89.

A nombre de CESAR MENDEZ LOPEZ, al cual se le fija un valor comercial de $382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base para el remate.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

SE/cdb.

Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia 143-A Colonia Centro, Teapa Tab. C.P. 86800

No.- 2640

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **338/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIUON DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **PATRICIA CAO CERINO,** CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **PATRICIA CAO CERINO,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, * Plano Original, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Publico, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO,** para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle **Leonardo Bravo de la Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco,** constante de una superficie de **132.20 M2, (Ciento treinta y dos metros, veinte centímetros cuadrados),** localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE;** en dos medidas: **5.35 metros** con **SEVERO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Y 3.20 metros** con **DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ;** al **SUR; 12.60 metros** con **calle Leonardo Bravo;** al **ESTE;** en dos medidas **8.40 metros y 8.90 metros** con **DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ;** y al **OESTE; 12.80 metros** con **PATRICIA CAO CERINO.**

SEGUNDO.-Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demas relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que la corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad,** como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoria de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Publico y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicacion del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, debera comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Mendez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Mendez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **PATRICIA CAO CERINO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.-Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oir, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SEBERO DE LA CRUZ CRUZ, DOMINGA CERINO HERNANDEZ y PATRICIA CAO CERINO,** Quienes tiene su domicilio ampliamente conocido: el primero de los antes mencionados en **calle 16 de Septiembre de la colonia el Carmen** y las dos ultimas de las antes mencionadas, en la **calle Leonardo Bravo de la colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.**

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Juridico ubicado en la calle **Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco;** autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR,** designando a los dos primeros, como mis **Abogados Patronos,** y toda vez que los profesionistas antes citados tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha dicha designación de conformidad con los articulo 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT,** CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2641

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **251/2014,** relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido LUCIA TORRES RAMIREZ, con fecha treinta de de abril de dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Por presentada a **LUCIA TORRES RAMIREZ,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan la presente demanda; y traslados; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto del predio rustico, ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **00-26-48** metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 31.30 metros con Camino Vecinal; al **Sur:** en 28.00 metros con Antonio Ramírez Ramírez; al **Este:** en 86.20 metros con Antonio Ramírez Ramírez; y al **Oeste:** en 92.40 metros con José María Ramírez García.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 806, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 251/2014, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio ubicado en la plaza Hidalgo numero Uno de esta ciudad, así como a los colindantes Antonio Ramírez Ramírez; y José María Ramírez García, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, H. Ayuntamiento Constitucional y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras publicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Dia" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoria de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, digasele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 13 de la calle Negrete de esta ciudad de esta ciudad de Jalpa de Méndez, autorizando a los licenciados ABEL SANCHEZ JIMENEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, designando al primero como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. BELEM ESTADO DE TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRIENIO 2013 - 2015

No.- 2635

RESOLUCION.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO. 2013-2015.

CÁRDENAS
Trabajando Juntos
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2013 - 2015

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

CIUDADANO M.V.Z. AVENAMAR PEREZ ACOSTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO CONSTITUIDO LEGALMENTE EN SESION DE CABILDO, SE PROCEDIO A ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN LA ACTA DE CABILDO NUMERO 43, DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO SEPTIMO, TOMADO EN ATENCION A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL DOCTOR FERNANDO VALENZUELA PERNAS, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL QUE SOLICITA LA APROBACION DEL H. CABILDO PARA LA DONACION DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 15000 A 20000 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS INMUEBLES QUE OCUPARAN PARA EL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA; Y

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA FEDERACION" CUYA FUNCION PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

2.- QUE LA FRACCION II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA REGULAR LA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA Y EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL MATERIALIZANDOSE CON ESTO EL PRINCIPIO DE AUTONOMIA.

3.- QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL MUNICIPIO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y AUTORIZA ENAJENACIONES, PERMUTAS O DONACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECIENDOSE COMO REQUISITO, LA APROBACION POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DE LA DECISION QUE AFECTE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO O PARA LA CELEBRACION DE ACTOS O CONVENIOS, QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO MAS ALLA DEL PERIODO QUE CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO.

4.- QUE EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA CALZADA PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, EL CUAL ADQUIRIO MEDIANTE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6902, DE FEHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), BAJO EL NUMERO 2392 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 10913 AL 10917 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 48. QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NÚMERO 39754 A FOLIO 4 DEL LIBRO MAYOR NUMERO 171.

5.- LA PROCURACION DE JUSTICIA ES UN DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO VEINTIUNO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN VIRTUD DEL CUAL LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS CORRESPONDE AL MINISTERIO PUBLICO.

6.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS DEL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL, ES COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES EN LA PROCURACION DE JUSTICIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION DE VICTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO.

7.- QUE EL DOCTOR FERNANDO VALENZUELA PERNAS, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE OFICIO NUMERO PGJ/168/2014 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014, SOLICITA AL M.V.Z. AVENAMAR PEREZ ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO, LA DONACION DE UN PREDIO CON UN MINIMO DE 15,000 A 20,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS INMUEBLES QUE SE OCUPARAN PARA EL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA (AGENCIAS DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS INVESTIGADORES, DELEGACION REGIONAL, SALA DE JUICIO ORAL, SEMEFO, BODEGA DE EVIDENCIA, ALMACEN DE ARCHIVOS, ENTRE OTROS); MISMOS QUE SE REQUIEREN CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ESE MUNICIPIO.

8.- QUE EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE FORMO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO A FIN DE COLMAR LOS REQUISISTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN QUE OBSERVAR LOS AYUNTAMIENTOS PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EL CUAL SE DESAHOGO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA CALZADA PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, EL CUAL ADQUIRIO MEDIANTE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6902, DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), BAJO EL NUMERO 2392 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 10913 AL 10917 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 48. QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NÚMERO 39754 A FOLIO 4 DEL LIBRO MAYOR NUMERO 171.

II.- EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO RESPECTIVO DE FECHA 7 DE MAYO DEL 2014, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ELIAS AVALOS, REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIO FECHA 14 DE ABRIL DEL 2014, EL LICENCIADO JAVIER AQUINO GARDUZA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, EL REFERIDO INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR FISCAL DE $ 5,959,484.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/M.N.).

IV.- EL INMUEBLE ES VIABLE PARA SER UTILIZADO PARA FINES DE PROCURACION DE JUSTICIA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO NUMERO DOOTSM/VU/2021/2014, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014, EXPEDIDA POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

V.- SUSTENTA LA NECESIDAD DE ENAJENAR EL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL DOCTOR FERNANDO VALENZUELA PERNAS, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, CON LA QUE SOLICITA LA DONACION DE UNA SUPERFICIE 15,000 A 20,000 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, PARA LA CONSTRUCCION DE LOS INMUEBLES QUE SE OCUPARAN PARA EL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA (AGENCIAS DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS INVESTIGADORES, DELEGACION REGIONAL, SALA DE JUICIO ORAL, SEMEFO, BODEGA DE EVIDENCIA, ALMACEN DE ARCHIVOS, ENTRE OTROS); MISMOS QUE SE REQUIEREN CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ESE MUNICIPIO.

VI.- LA ENAJENACION DE LA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA CALZADA PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, ES MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE DONACION, A TITULO GRATUITO Y SERA A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

VII.- EL INMUEBLE OBJETO DE LA ENAJENACION, SE LOCALIZA EN LA RANCHERIA CALZADA PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, DELIMITADO BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 65.00 METROS CON GASOLINERA SERVICIO CHONTAL; AL SUR 53.32 METROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO; AL ESTE EN DOS LINEAS QUEBRADAS 61.71 METROS CON PROPIEDAD DE LAZARO GARCIA Y 272.95 METROS CON PROPIEDAD DE ATILANO SANCHEZ; AL OESTE: 309.05 METROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

VIII.-ESTE INMUEBLE NO SERA DESTINADO PARA SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DISTINTO A LA PROCURACION DE JUSTICIA, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE NUMERO DE OFICIO DOOTSM/VU/2021/2014, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014, EXPEDIDA POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

IX.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS O ARTISTICOS EN SUPERFICIE, SEGÚN SE ACREDITA CON EL OFICIO NUMERO 401.F(4)50.2014/CITAB/559, DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2014, EXPEDIDA POR LA ARQUITECTA JULIA ALICIA MORENO FARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA EN TABASCO; POR CONSIGUIENTE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA REALIZAR LA ENAJENACION.

POR TODO LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, TIENE A BIEN DE EMITIR LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- EN VIRTUD QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS Y CADA UNOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA LA ENAJENACION DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II INCISO b) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE AUTORIZA ENAJENAR BAJO LA FIGURA JURIDICA DE DONACION A TITULO GRATUITO Y A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, UNA SUPERFICIE CONSTANTE DE 20,000.15 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, DELIMITADO BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 65.00 METROS CON GASOLINERA SERVICIO CHONTAL; AL SUR 53.32 MEROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO; AL ESTE EN DOS LINEAS QUEBRADAS 61.71 METROS CON PROPIEDAD DE LAZARO GARCIA Y 272.95 METROS CON PROPIEDAD DE ATILANO SANCHEZ; AL OESTE: 309.05 MEROS CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU OPORTUNIDAD EXPIDASE E INSCRIBASE EL TITULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----------

C. AVENAMAR PEREZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GREGORIO RANGEL BECERRA
SINDICO DE HACIENDA

C. TERESA BURELO CORTAZAR
SINDICO DE HACIENDA

C. VICTOR MANUEL YAÑEZ RIOS
CUARTO REGIDOR

C. DIANA LIZETT GONZALEZ DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

C. GAMALIEL AVALOS GARCIA
SEXTO REGIDOR

C. YAZMIN VIDAL CORDOVA
SEPTIMO REGIDOR

C. ISRAEL ARMANDO LOPEZ RAMON
OCTAVO REGIDOR

C. NINFA HERNANDEZ OSORIO
NOVENO REGIDOR

C. JOSE HERIBERTO CASTRO GARCIA
DECIMO REGIDOR

C. HONORIA JIMENEZ CORDOVA
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. JOSE FRANCISCO PEREZ REYES.
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. BEATRIZ DEL VALLE GONZALEZ
DECIMO TERCER REGIDOR

C. DANIEL LOPEZ HERNANDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. AVENAMAR PEREZ ACOSTA
Presidente Municipal

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
Secretario del Ayuntamiento

No.- 2636

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número **521/2011,** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, quien comparece en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JAVIER GARCÍA GARCÍA en calidad de acreditado y deudor y MARIA MONTEJO ANTONIO en calidad de cónyuge y garante hipotecario, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce, se dicto un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio y escrito de cuenta signados por las licenciadas GUADALUPE PERALTA MONTERO y DIANA RAMON LANESTOSA, recaptora de renta y Oficial 01 del Registro Civil de ambas de esta ciudad, respectivamente, mediante los cuales informan que fueron fijado los avisos en los estrados de esas dependencias, los cuales se agregan a los para que obren como correspondan.

SEGUNDO. Asimismo téngase al ejecutante licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito y como lo solicita toda vez que como se advierte de la constancia de fecha quince del presente mes y año, no fue posible llevar a efecto la diligencia de remate señalada para ese dia, por los motivos ahí expuestos, en consecuencia se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE,** para que se **SAQUE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR,** el predio descrito en el proveído de fecha seis de junio de dos mil catorce, y la cual se efectuara en los términos del citado acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS,** en el **Periódico Oficial del Estado,** así como en uno de los **Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado**, debiéndose expedir al interesado los **edictos correspondientes**; de igual forma, expídanse **los avisos al público en general,** para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

CUARTO. En virtud de que el postor LUIS FELIPE OCAÑA CRUZ, en su escrito de trece del mes y año que transcurre, señaló como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, en consecuencia en dicho domicilio hágasele saber lo acordado en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ, ÇON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Inserción del acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil catorce, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentando al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar remate en primera almoneda, tomando en cuenta el promedio de ambos avalúos.

SEGUNDO. Ahora bien, y tomando en cuenta que los demandados JAVIER GARCIA GARCÍA y MARIA MONTEJO ANTONIO, presentaron su avalúo emitido por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, el cual le dio el valor comercial del bien inmueble por la cantidad de $216,240.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.), de igual forma el ejecutante, presentó avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, quien dio el valor comercial del inmueble por la cantidad de $228,000.00, de lo que se tiene que atendiendo al dispositivo 577 en su fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone que si las dos partes exhibieren los avalúos y los valores determinados de cada uno de ellos no coincidieren, se tomará como base para el remate el promedio de ambos avalúos; siempre y cuando no exista un treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, y siendo que en este asunto no hay diferencia del treinta por ciento entre ambos avalúos, por ello se toma como base para el remate el promedio de ambos avalúos.

*TERCERO. Toda vez que para tomar como base para el remate, se procede a la operación antmética, para calcular la media de las cantidades de $216,240.00 y $228,000.00, por lo que (sumadas dichas cantidades y divididas entre dos) arroja la cantidad de: **$222.120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)** que es la cantidad, que servirá como base para el remate.*

*CUARTO. En virtud de lo anterior, esta autoridad considera conveniente verificar la venta del bien mueble **mediante subasta** acorde lo ordenado por los artículo 577 fracción VI en relación directa con los artículos 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: **Departamento 202, en primer nivel izquierda, del edificio 52, del Andador Rio San Pedrito del conjunto habitacional denominado Loma Linda de este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie construida de 63.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.30 metros con departamento 201, del régimen número 38 y 2.85 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, Al Sur en 2.025 metros con vacío al área común del Régimen, 160 metros con terraza de acceso, 3.95 metros con vacío al área común del Régimen y 1.50 metros con terraza. Al Este, 2.925 metros con vacío al patio de servicio y 2.85 metros con terraza; Al Oeste 2.925 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito,** dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo número 104 del libro general de entradas. Quedando afectado por dichos contratos el folio 86 del libro mayor volumen 2 de Condominios, tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la cantidad de **$222.120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avaluó del bien que se remata.***

*QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al bien **inmueble,** consistente en la suma de: **$22, 212.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).***

*SEXTO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS,** en el **Periódico Oficial del Estado,** así como en uno de los **Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado,** debiéndose expedir al interesado los **edictos correspondientes**; de igual forma, expídanse los*

avisos al público en general, *para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las* ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.***

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **VEINTE** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil **CATORCE.**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

No.- 2639

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **314/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIUON DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ISABEL LOPEZ RAMIREZ,** CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIÓ QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana **ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato de Donación a Titulo Gratuito, *Original de plano, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Publico, Oficio Original, adjunto Plano Original hecho a mano, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en **la Prolongación de la calle Leonardo Bravo sin número, Colonia El Carmen de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco,** constante de una superficie **10, 549.47 M2, (diez mil, quinientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y siete centimetros)**, con las siguientes medidas y colindancia; al **NOROESTE, en dos medidas: cincuenta metros, cincuenta centimetros, y ciento noventa metros, veinte centimetros, con el C. Juan López Ramirez;** al **SURESTE, en dos medidas: cincuenta y cuatro metros, quince centimetros, con calle de 4.00 metros de ancho, y en ciento cincuenta y nueve metros, veinte centimetros, con el C. Manuel Magaña Magaña;** al **NORESTE: en treinta y ocho metros, cero cero centimetros, con Jorge Magaña Leyva;** y al **SUROESTE: en cincuenta metros, cero cero centimetros, con Zona Federal.**

SEGUNDO.-Con fundamento en los articulos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demas relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Publico adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los articulos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres dias en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del dia siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; **asi como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoria de Rentas; Delegación de Transito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares publicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicacion del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO** AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Mendez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de informacion de dominio, promovido por el ciudadana **ISABEL LOPEZ RAMIREZ,** a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oir y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.-Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **girese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oir, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los articulos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **José Isabel Reyes Solis,** Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco,** precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con **ZONA FEDERAL,** hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y **ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús Garcia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, girese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del dia siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Articulo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle **Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco;** autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR,** designando a los dos primeros, como mis **Abogados Patronos,** y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2638

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, promovido por **MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA**, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ TOSCA y/o MARIA SANTOS HERNANDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de THELMA FRIAS DE LA O, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**; de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la ranchería Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-0-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de FLORINDA GARCIA DE AVALOS, al Sur en 417.40 metros con propiedad de NELSON SOBERANO A., al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de JULIO AVALOS TOSCA, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de **NUEVE DIAS,** dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaria Pública número Uno de este municipio, ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados EDISON MATEOS PAYRO y MARIO MIRANDA VICENTE, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los

CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARICELA BECERRIL ALVAREZ y THELMA FRIAS DE LA O, para oír y recibir citas y notificaciones.-

QUINTO. De conformidad con el artículo 3° Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuanta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, **se** les invita, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisito que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.

No.- 2643

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

C. ENRIQUE HERNANDEZ ESTEBAN.

C. ARNULFO HERNANDEZ ESTEBAN.

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 178/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ, en contra de JUAN ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE, ARNULFO y MARLENE de apellidos HERNANDEZ ESTEBAN, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por autos de fecha nueve de abril de dos mil doce y nueve de marzo de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: *Por presente el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta, desistiéndose de los informes solicitados a SCOTIABANK INVERLAT, RADIO MÓVIL DIPSA S. A. DE C. V., y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y TIENDA COPPEL, desistimiento que se le tiene por realizado en su perjuicio, para los efectos legales ha que haya lugar, de conformidad con el artículo 63 fracción del Código Procesal Civil en Vigor.*

SEGUNDO: *Como lo solicita, toda vez que de acuerdos a los informes que obren ya en autos en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontro datos algunos a nombre de los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN; En consecuencia, se tiene que los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los mismos, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha nueve de marzo año dos mil once, adjunto al presente proveído.*

TERCERO: *Haciéndole saber a los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNANDEZ ESTEBAN, deberá comparecer a este Juzgado dentro del termino de CUARENTA DIAS HABILES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzara a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por los artículo 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor dese cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once.*

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ***AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS****, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la secretaria judicial ciudadana licenciada* ***MABI IZQUIERDO GÓMEZ****, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.*

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. *Por presentado (a)* ***DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ,*** *con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) copia certificada, con los que viene a promover juicio* ***ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN,*** *contra de* ***JUANA ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE HERNÁNDEZ ESTEBAN, ARNULFO HERNÁNDEZ ESTEBAN y MARLENE HERNÁNDEZ ESTEBAN,*** *personas que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la* ***CALLE NÚMERO 6, SIN NÚMERO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE CÁRDENAS, TABASCO (AL FINAL DE LA CALLE MENCIONADA), y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, con domicilio en la calle Carlos A. Madrazo número 22, del Barrio la Candelaria de Jalpa de Méndez, Tabasco,*** *de quien reclama las prestaciones marcadas con los puntos 1), 2), 3), y 4) del escrito de demanda.*

SEGUNDO. *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.*

TERCERO. *Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de* ***NUEVE DÍAS HABILES****, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente aceptados los hechos que dejare de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.*

CUARTO. *De las pruebas ofrecidas por la parte promovente* ***DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ,*** *dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.*

QUINTO. *Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.*

SEXTO. *La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la* ***AVENIDA LA PLAZA, MANZANA K, NÚMERO 26, COLONIA 17 DE JULIO DE NACAJUCA, TABASCO,*** *autorizando para tales efectos a a los licenciados JOEL TARACENA SANTOS, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, GABRIEL LASTRA ORTÍZ y MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.*

SÉPTIMO. *Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con esta autoridad, ordene a quien corresponda, proceda a emplazar a los demandados en el domicilio señalado en líneas anteriores, asimismo, se faculta al Juez exhortante para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ***TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ****, Juez Civil de Primera Instancia del Décimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada* ***MABI IZQUIERDO GÓMEZ****, que autoriza, certifica y da fe.*

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO, EL (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DIAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 2642

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **339/2014** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIUON DE DOMINIO, PROMOVIDO POR**MANUEL DIAZ COLLADO,** CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al el ciudadano **MANUEL DIAZ COLLADO,** con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa, * Derecho de Posesión, * Original de Informe Catastral, * Original de Constancia de Posesión, * Original de Constancia Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Publico, * Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en **la Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco,** con una superficie de **01-23-65 hectáreas,** con las siguientes medidas y colindancias; al **NORTE:** 46.00-341.40 y 64.50, con **MARCOS DÍAZ LUCIO SELVAN S;** al **SUR:** 51.50-32.50-47.50-324.30 con **FRANCISCO CELORIO Y ROSA A SAN ;** al **ESTE: 50.00 metros** con **LUCIO SELVAN SELVAN;** y al **OESTE: 25.00 metros y 25.00 metros** con **RIO ESTACADA Y MARCOS DIAZ.**

SEGUNDO.-Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres dias en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalandose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, girese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano **MANUEL DIAZ COLLADO,** a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.-Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco,** para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el **Río Estacada**, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y **ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **MARCOS DIAZ LUCIO SELVAN S. FRANCISCO CELORIO Y ROSA A SAN, LUCIO SELVAN SELVAN Y MARCOS DIAZ,** quien tienen su domicilio ampliamente en la **Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.**

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del articulo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, **en la Ranchería Saloya Primera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco,** autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos, oficios, copias, exhortos, así como para imponerse en autos en mi nombre y representación a los licenciados **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ.**

UNDÉCIMO. En cuanto al mandato Judicial que pretende otorgar, la parte promovente a favor del licenciado **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ,** no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional de ninguno de los profesionistas antes citados. Una vez que la registren ante este Juzgado, se acordara lo conducente, respecto a su petición.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT,** CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2613	**ACUERDO. ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**	**1**
No.- 2614	**APORTACIONES FEDERALES FONDO IV FORTAMUN (REMANENTES 2013) SEGUNDO TRIMESTRE 2014. MPIO. JALAPA, TABASCO**	**5**
No.- 2607	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2014	36
No.- 2606	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2014	37
No.- 2605	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2014	38
No.- 2604	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2014	39
No.- 2600	JUICIO DE ORDENAMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 305/2013	40
No.- 2602	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 593/2014	41
No.- 2603	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2010	42
No.- 2628	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2014	43
No.- 2624	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2014	44
No.- 2627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2014	45
No.- 2626	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/2010	46
No.- 2622	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 586/2014	47
No.- 2630	INFORMACIÓN DE DOMNIO EXP. 737/2014	48
No.- 2621	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5/2012	49
No.- 2608	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2014	50
No.- 2589	AVISO NOTARIAL C. ANTONIO GUZMAN HIDALGO	51
No.- 2590	AVISO NOTARIAL C. EDITH VIOLETA MATUS CORTES	52
No.- 2598	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1017/2011	53
No.- 2597	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIO EXP. 474/2009	54
No.- 2629	INFORMACIÓN DE DOMIINIO EXP. 104/2014	55
No.- 2625	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 238/2014	57
No.- 2631	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 894/2013	58
No.- 2623	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 099/2014	59
No.- 2599	DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2007	60
No.- 2601	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 231/2012	61
No.- 2634	JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 335/2014	64
No.- 2633	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2009	65
No.- 2644	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 559/2009	66
No.- 2637	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 106/2012	67
No.- 2640	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2014	68
No.- 2641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2014	69
No.- 2635	RESOLUCIÓN. AYTTO. CÁRDENAS, TABASCO	70
No.- 2636	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 521/2011	72
No.- 2639	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2014	74
No.- 2638	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 096/2012	75
No.- 2643	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 178/2011	77
No.- 2642	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2014	78
	INDICE	79
	ESCUDO	80

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.